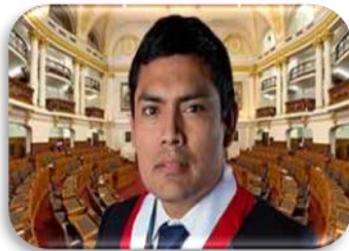


**COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
PERÍODO ANUAL 2024 - 2025**

GRUPO DE TRABAJO:

**“ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL
CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS EN EL SECTOR
ESTATAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31188 LEY DE NEGOCIACIÓN
COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL”**

CONGRESISTAS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO



**AMÉRICO GONZA CASTILLO
COORDINADOR**



**MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ
INTEGRANTE**



**ISABEL CORTEZ AGUIRRE
INTEGRANTE**

INFORME FINAL - JUNIO 2025



INDICE

I.	INTRODUCCION.....	02
II.	ANTECEDENTES.....	03
III.	PLAN DE TRABAJO.....	05
IV.	FUNCIÓN LEGISLATIVA.....	11
V.	DOCUMENTOS TRAMITADOS.....	13
VI.	PRIMERA MESA DE TRABAJO.....	40
VII.	ATENCIÓN A GREMIOS SINDICALES.....	41
VIII.	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.....	53
IX.	FORO INTERNACIONAL: “NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL MARCO DE LA LEY N° 31188, SU APLICACIÓN EN EL SECTOR ESTATAL”.....	59
X.	RESULTADOS ALCANZADOS.....	81
XI.	RECOMENDACIONES.....	82

INFORME FINAL

I. INTRODUCCION

Continuando con la labor encargada desde la Comisión de Trabajo y Seguridad Social a través, del Grupo de Trabajo encargado del Seguimiento y Fiscalización del Cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal, en el Marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal a partir del mes de octubre del año 2024, se ha venido atendiendo a diferentes sindicatos estatales a nivel nacional, analizando y actuando respecto a la problemática que tienen con la parte empleadora que muchos casos se resiste a dar cumplimiento a sus negociaciones colectivas descentralizadas pese al haberlo suscrito dentro del tiempo establecido legalmente.

El presente documento contiene el informe final del Grupo de Trabajo que presido, denominado **“SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS EN EL SECTOR ESTATAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 31188 LEY DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL”**, de la comisión de Trabajo y Seguridad Social, correspondiente al período anual de las sesiones 2024-2025, cuyo objetivo es garantizar el seguimiento y fiscalización del cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el Marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal para asegurar que las entidades públicas cumplan con las cláusulas y obligaciones establecidas en los convenios colectivos y que las condiciones de trabajo sean justas, equitativas y de beneficio para la clase trabajadora.

En esta etapa final, toco avocarse a escuchar a los diferentes sindicatos a nivel nacional que han recurrido a los despachos de cada uno de los congresistas integrantes del grupo de trabajo con el objetivo de dar a conocer la problemática existente en cada uno de sus bases sindicales descentralizadas y en mérito a nuestra función legislativa hacer seguimiento y fiscalización al cumplimiento de los convenios colectivos, en mérito a lo establecido en el artículo 96° de la Constitución Política del Perú y artículos 22°, 69° y 87° del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 76° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Este informe final presenta las conclusiones y recomendaciones del grupo de trabajo encargado del "Seguimiento y Fiscalización del Cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el Marco de la Ley N° 31188 (Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal)" en Perú. Nuestro análisis se basa en la revisión de la legislación vigente, la recopilación de datos de diversas fuentes y el análisis de casos concretos.

II.- ANTECEDENTES

Con fecha 02 de mayo del año 2021 se publicó en el diario oficial el peruano la Ley N° 31188 denominada Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, La Ley tiene por objeto "regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo".

Las negociaciones colectivas centralizadas entre el Estado representado por el Presidente de Consejo de Ministros y los funcionarios a quienes delegue y los sindicatos de trabajadores más representativos a nivel nacional se realizan todos los años con el espíritu de lograr beneficios laborales y en algunos casos con incidencias económicas para los trabajadores del sector estatal, sin embargo al momento de pretender encaminar las negociaciones colectivas descentralizadas los titulares de pliego mediante las oficinas de Recursos Humanos son renuentes a iniciar las negociaciones colectiva y en otros casos se realizan pero solamente quedan en actas de negociación colectiva generando conflictos entre funcionarios y trabajadores del sector estatal.

Frente a estos hechos la Comisión de Trabajo y Seguridad Social han conformado el Grupo de Trabajo de Seguimiento y Fiscalización de los Convenios Colectivos Centralizados en el Marco de la Ley N° 31188, Ley de Convenios Colectivos en el Sector Estatal, generando espacios y actividades sistemáticas con los sindicatos y confederaciones más representativas a nivel nacional para lograr integralmente los objetivos propuestos en cumplimiento de la Ley N° 31 188, Ley de Negociación Colectiva del Sector Estatal, en mérito a la gestión del grupo de trabajo y el amparo de la función legislativa y de fiscalización que constitucionalmente ejerce el congreso, según el artículo 36º del Reglamento del Congreso de la República.

Conclusivamente los diferentes objetivos propuestos al iniciar las actividades del Grupo de Trabajo se ven reflejados en el presente informe final, consolidando las actividades y aportes de cada uno de los congresistas integrantes y que han conducido con eficacia las relaciones entre trabajadores, empleadores y funcionarios representantes del Estado.

Lima, junio del 2025

III. PLAN DE TRABAJO

COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

GRUPO DE TRABAJO:
“SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS
CONVENIOS COLECTIVOS EN EL SECTOR ESTATAL EN EL MARCO DE
LA LEY N° 31188 LEY DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR
ESTATAL”



AMÉRICO GONZA CASTILLO
Coordinador
Congresista de la República

PLAN DE TRABAJO

1. ANTECEDENTES DEL GRUPO DE TRABAJO.

El Grupo de Trabajo en mención tiene como objetivo hacer seguimiento y acompañamiento respecto al cumplimiento de los convenios colectivos en el sector estatal en el marco de la Ley N° 31188 de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

La Ley N° 31188, promulgada en el 30 abril del año 2021 y publicada en el diario oficial el peruano el día 02 de mayo del año 2021, en su artículo 1 prescribe el objeto, la misma que establece que la Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo.

La Ley N° 31188 pretende fortalecer la negociación colectiva en el sector público peruano, estableciendo un marco legal para la concertación y determinación de todo tipo de situaciones de trabajo y empleo entre el Estado y los trabajadores del Sector Estatal. Esta ley reconoce el derecho de los trabajadores a negociar colectivamente sus condiciones de trabajo, incluyendo remuneraciones, beneficios sociales y otros aspectos relevantes con incidencia económica y no económica.

Que con fecha 01 de octubre del año 2024 en la cuarta sesión ordinaria, el colegiado de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social aprobó por unanimidad la creación y conformación del referido grupo de trabajo.

Que con fecha 18 de octubre del año 2024, mediante acta de sesión de instalación el Grupo de Trabajo de Seguimiento y Fiscalización del cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal, integrada por el congresista Américo Gonza Castillo, y, las señoras congresistas: María Antonieta Agüero Gutiérrez e Isabel Cortez Aguirre y a propuesta de la congresista María Agüero Gutiérrez se elige como coordinador del grupo de trabajo al congresista Américo Gonza Castillo.

El presente Grupo de Trabajo quedó integrado, por los siguientes congresistas titulares:

N°	Congresista	Cargo
01	Américo Gonza Castillo	Coordinador
02	María Antonieta Agüero Gutiérrez	Integrante
03	Isabel Cortez Aguirre	Integrante

1. OBJETIVOS

El Grupo de Trabajo de Seguimiento y Fiscalización del Cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, plantea sus objetivos a través del ejercicio de tres ámbitos de acción, que guardan relación con sus funciones legislativas, de fiscalización, y de representación.

1.1. Objetivo General:

Garantizar el seguimiento y fiscalización del cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el Marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal para asegurar que las entidades del públicas cumplan con las cláusulas y obligaciones establecidas en los convenios colectivos y que las condiciones de trabajo sean justas y equitativas.

1.2. Objetivos Específicos:

- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley N° 31188 respecto al procedimiento de la negociación colectiva en el sector público.
- Asegurar que los trabajadores estatales puedan acceder a los beneficios y condiciones de trabajo acordados en los convenios colectivos en el Marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.
- Generar reuniones entre las entidades empleadoras y los sindicatos más representativos de los trabajadores estatales para implementar mecanismos eficientes en la resolución de conflictos que puedan surgir en relación al incumplimiento de los convenios colectivos.
- Oficiar cuando sea necesario a las entidades estatales que incumplan con las obligaciones derivadas de los convenios colectivos, para garantizar el cumplimiento de los beneficios laborales adquiridos mediante los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el Marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

2. ALCANCE

El presente plan de trabajo involucra a todas las entidades del sector estatal peruano que han suscrito convenios colectivos, incluyendo ministerios, organismos autónomos, empresas públicas y universidades; así como también a los sindicatos representativos que son parte de los Convenios Colectivos en el Marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

3. METODOLOGÍA

- **Recopilación de información:** Se recopilará información de diferentes frentes tanto de las entidades empleadoras como de los trabajadores estatales respecto a la implementación y desarrollo de los convenios colectivos en el sector estatal.
- **Análisis de la información:** La información recopilada se analizará para identificar posibles incumplimientos de los convenios colectivos a efectos de oficiar a las



entidades empleadoras para que fundamenten los motivos de dicho incumplimiento.

- **Evaluación del cumplimiento:** El cumplimiento de los convenios colectivos se evaluará mediante visitas in situ, entrevistas con trabajadores y empleadores, y análisis de la documentación relevante.
- Así mismo se propiciará reuniones presenciales y de ser el caso virtual con los sindicatos de instituciones involucradas que son parte de los Convenios Colectivos en el Marco de la Ley N° 31 188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

4. RECURSOS

- **Recursos humanos:** Se cuenta con un asesor profesional para el logro de los objetivos, proporcionado por la comisión de trabajo.
- **Recursos logísticos:** Se utilizarán las plataformas digitales (Microsoft Teams y otros) proporcionadas por el Congreso de la República.

5. CRONOGRAMA

N°	FASES	DESCRIPCIÓN DE LA FASE	TIEMPO
01	F.1	Contactar con los sindicatos representativos para recepcionar la información respecto al desarrollo y cumplimiento de los Convenios Colectivos.	Primer mes.
02	F.2	Contactar con las instituciones empleadoras para recepcionar la información respecto al desarrollo y cumplimiento de los Convenios Colectivos.	Primer mes.
03	F.3	Generar reuniones o mesas de trabajo entre los sindicatos representativos y las instituciones empleadoras.	Permanente
04	F.4	Hacer seguimiento y acompañamiento para lograr el cumplimiento de los convenios colectivos en el sector estatal en el marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.	Permanente
05	F.5	Presentar informe a la Comisión de Trabajo del Congreso de la República	Ultimo mes

6. ACCIÓN INMEDIATA Y PROPUESTA

6.1 Enviar oficio al despacho de la Presidencia del Consejo de ministros, solicitando una reunión de acuerdo a la disponibilidad de su agenda para abordar acciones pertinentes respecto a la Negociación Colectiva Centralizada, dispuesta en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y solicitar la designación de los 21 representantes del Estado (parte empleadora) para encaminar las negociaciones con los representantes sindicales.

6.2 Propuesta

- Realizar Sesiones Ordinarias los días viernes de 11.00 am a 1.00pm, cada 15 días.
- Coordinar sesiones de trabajo descentralizadas, previa coordinación con los representantes sindicales de los sectores estatales a trabajar.

7. EVALUACIÓN DEL PLAN

Se realizará una evaluación periódica del plan de trabajo para verificar su efectividad y realizar los ajustes necesarios. La evaluación se basará en indicadores como el número de requerimientos, documentos emitidos y recibidos.

8. ENTIDADES RESPONSABLES INVOLUCRADAS

8.1 Presidencia del Consejo de Ministros (PCM): Ente rector en donde se da inicio al procedimiento de la negociación colectiva en el sector público. La negociación colectiva centralizada se inicia con el proyecto de convenio colectivo que se presenta ante la Presidencia del Consejo de Ministros entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año.

8.2 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE): Es el ente rector del sistema laboral peruano y tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las normas laborales, incluyendo los convenios colectivos. El MTPE cuenta con la Dirección General de Trabajo, que se encarga de la inspección y fiscalización del cumplimiento de las normas laborales, incluyendo los convenios colectivos.

8.3 Ministerio de Economía y Finanzas (MEF): El Ministro de Economía y Finanzas es el titular del pliego presupuestal y responsable de la administración de los recursos públicos.

8.4 Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República: Al amparo del Art. 35 del Reglamento del Congreso de la República la presente comisión tiene el carácter de ordinaria, encargada del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso.

8.5 Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR): Ente rector del sistema de gestión de recursos humanos del sector público. SERVIR se encarga de promover la meritocracia y la transparencia en el servicio civil, y tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los convenios colectivos en las entidades del sector público.

8.6 Defensoría del Pueblo: La Defensoría del Pueblo es un organismo constitucional autónomo que tiene la responsabilidad de defender los derechos humanos y promover la buena gestión pública. La Defensoría del Pueblo puede intervenir en casos de violación de los derechos de los trabajadores, incluyendo aquellos relacionados con el incumplimiento de los convenios colectivos.

8.7 Sindicatos y organizaciones de trabajadores: Los sindicatos y organizaciones de trabajadores tienen un papel fundamental en la fiscalización del cumplimiento de los convenios colectivos. Estos pueden presentar denuncias ante las entidades competentes si consideran que se están violando los derechos de los trabajadores.

8.8 La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL): Cumple un papel crucial en la supervisión y fiscalización del cumplimiento de los convenios colectivos. Su intervención se centra en garantizar que las entidades estatales y los trabajadores cumplan con las obligaciones y derechos establecidos en estos acuerdos.

8.9 Fiscalización del cumplimiento: SUNAFIL realiza inspecciones para verificar que las entidades estatales cumplan con las cláusulas del convenio colectivo, incluyendo aspectos como:

- **Remuneraciones y beneficios:** Verifica que se paguen los salarios y beneficios acordados, como bonificaciones, vacaciones, etc.
- **Condiciones de trabajo:** Inspecciona las condiciones de trabajo, como horarios, seguridad, etc.
- **Derechos sindicales:** Verifica que se respeten los derechos de los sindicatos a la organización, negociación y representación.
- **Resolución de conflictos:** SUNAFIL actúa como mediador en caso de conflictos entre entidades estatales y trabajadores relacionados con la interpretación o aplicación de los convenios colectivos.
- **Sanciones:** Si se detectan infracciones a los convenios colectivos, SUNAFIL puede

imponer sanciones a las entidades estatales, como multas o la obligación de corregir las irregularidades.

- **Orientación y capacitación:** SUNAFIL brinda orientación y capacitación a las entidades estatales y a los trabajadores sobre la Ley N° 31188 y los convenios colectivos, promoviendo una cultura de cumplimiento.
- **Promoción de la buena fe:** SUNAFIL fomenta la negociación colectiva basada en el diálogo, el respeto mutuo y la buena fe entre las entidades estatales y los sindicatos.

IV.- FUNCIÓN LEGISLATIVA

La cuarta sesión ordinaria de La Comisión de Trabajo y Seguridad Social, periodo anual 2024 – 2025, se celebró el 01 de octubre del año 2024, en donde se puso a votación la creación y conformación del grupo de trabajo y no habiendo intervenciones fue aprobado por unanimidad por los integrantes de dicha comisión.

El 18 de octubre del mismo año en cumplimiento del reglamento del Congreso de la República se dio inicio a la elección del coordinador del grupo de trabajo, siendo elegido el congresista Américo Gonza Castillo, en la misma fecha se declaró instalado el grupo de trabajo encargado del “Seguimiento y Fiscalización del Cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal” se instaló el 25 de marzo del 2024. En los temas que se trataron en las sesiones, la coordinación adoptó una política de participación abierta la cual permitió conocer los puntos de vistas de los especialistas en la materia.

Se optó por un trabajo previo de estudio y análisis, para conocer la problemática referida al cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

El grupo del trabajo en su conjunto se ha comunicado con diversos sindicatos, escuchando la problemática que tienen de manera continua, y a través del coordinador del grupo de trabajo se ha podido atender oportunamente.

A continuación, detallamos un resumen de los temas tratados en las sesiones realizadas de manera semipresencial:

4.1.- Primera sesión extraordinaria del grupo de trabajo

El grupo de trabajo encargado del “Seguimiento y Fiscalización del Cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal”, realizó su primera sesión

extraordinaria el día ^{“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”} martes 01 de abril del 2025, a las 3.00 pm. En la modalidad semipresencial (Plataforma Microsoft Teams) y de manera presencial en la Sala N° 03 del edificio “Víctor Raúl Haya de la Torre” - Congreso de la República, con la participación de los señores congresistas: Américo Gonza Castillo, Isabel Cortez Aguirre y María Antonieta Agüero Gutiérrez

En dicha sesión se puso a debate y votación el ‘Plan de Trabajo de “Seguimiento y Fiscalización del Cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal”.

Agenda de la Primera Sesión Extraordinaria



4.2.- Aprobación del plan de trabajo en la Primera Sesión Extraordinaria del Grupo de trabajo

En la primera sesión extraordinaria realizada el martes 01 de abril del 2025, se aprobó por UNANIMIDAD el plan de trabajo del Grupo de Trabajo de “Seguimiento y Fiscalización de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el Marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal”, de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, votaron a favor los Congresistas Américo Gonza Castillo, María Antonieta Agüero Gutiérrez y Isabel Cortez Aguirre.

Primera Sesión Extraordinaria



V.- DOCUMENTOS TRAMITADOS

5.1 El grupo de trabajo ha emitido los siguientes documentos:

No	FECHA	ASUNTO	REFERENCIA	DIRIGIDO A	DEPENDENCIA/ ENTIDAD
1	11.03.2025	Alcanzo proyecto de Plan de Trabajo	Acta de Sesión de instalación del grupo de trabajo	Congresista Isabel Cortez Aguirre	Congreso de la República
2	11.03.2025	Alcanzo proyecto de Plan de Trabajo	Acta de Sesión de instalación del grupo de trabajo	Congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez	Congreso de la República
3	19.03.2025	Solicitud de reunión y designación de representantes del gobierno	Ley N°31188	Presidente de la PCM, Gustavo Lino Adrianzén Olaya	Presidencia del Consejo de Ministros
4	01.04.2025	Traslado documento de respuesta	Oficio N°003-2024.2025-GT-CTSS/CR y otros	Secretario General de la CTE, Domingo Cabrera Toro	Secretaria General CTE
5	03.04.2025	Alcanzo Acta de Primera Sesión	Citación y agenda de fecha	Congresista Elva Edhit Julón	Congreso de la República

		Extraordinaria	28 de marzo 2025	Irigoin	
6	03.04.2025	Alcanzo cargo de traslado de respuesta	Oficio N°004-2024-2025-GT-CTSS/CR	Congresista Elva Edhit Julón Irigoin	Congreso de la República
7	03.04.2025	Traslado respuesta de la PCM	Oficio N°007-2024-2025-GT-CTSS/CR	Congresista Elva Edhit Julón Irigoin	Congreso de la República
8	08.04.2025	Solicito audiencia para abordar temas de la Negociación Colectiva, según Ley N°31188	Oficio N°084-CEN-CTE-2025	Presidente de la PCM, Gustavo Lino Adrianzén Olaya	Presidencia del Consejo de Ministros
9	30.04.2025	Traslado pedido	Documento de fecha 27 de marzo del 2025	Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo: Daniel Ysau Maurate Romero	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
10	30.04.2025	Solicito considerar al representante de CONFECAS en la mesa de Negociación Colectiva Centralizada-Ley N°31188	Oficio N°167-2025-PDTE-CONFECAS-PERÚ	Presidente de la PCM, Gustavo Lino Adrianzén Olaya	Presidencia del Consejo de Ministros
11	30.04.2025	Traslado pedido	Carta N°0021-2025/SITRA-SBN	Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo: Daniel Ysau Maurate Romero	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
12	30.04.2025	Invitación a mesa de trabajo	Oficio N°012-2024-2025-GT-CTSS/CR	Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo: Daniel Ysau Maurate Romero	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
13	30.04.2025	Invitación a mesa de trabajo	Oficio N°013-2024-2025-GT-CTSS/CR	Presidente de la CONFECAS: Juber Alberto Castillo Grados	Presidencia de la CONFECAS
14	30.04.2025	Invitación a mesa de trabajo	Oficio N°014-2024-2025-GT-CTSS/CR	Presidente de la CTE -PERÚ: Domingo Antonio Cabrera Toro.	Presidencia de la CTE -PERÚ
15	30.04.2025	Invitación a mesa de trabajo	Oficio N°015-2024-2025-GT-CTSS/CR	Presidente de la UNASSE: José Miguel Delgado	Presidencia de la UNASSE

				Bautista.	
16	30.04.2025	Invitación a mesa de trabajo	Oficio N°016-2024-2025-GT-CTSS/CR	Secretario General de la CONASEP – PERÚ: Rubén Lenin Galindo Peralta	Secretaría General de la CONASEP - PERÚ
17	30.04.2025	Invitación a mesa de trabajo	Oficio N°017-2024-2025-GT-CTSS/CR	Secretario General Colegiado de la CITE: Winston Huamán Henríquez	Secretaría General Colegiado de la CITE
18	30.04.2025	Invitación a mesa de trabajo	Oficio N°018-2024-2025-GT-CTSS/CR	Presidente de la CONFETEP: Edward Flores Alarcón	Presidencia de la CONFETEP
19	05.05.2025	Invitación a mesa de trabajo	Oficio N°019-2024-2025-GT-CTSS/CR	Presidente Ejecutivo del SERVIR: Guillermo Steve Valdivieso Payva.	Presidencia del SERVIR
20	05.05.2025	Invitación a mesa de trabajo	Oficio N°020-2024-2025-GT-CTSS/CR	Presidente de la PCM, Gustavo Lino Adrianzén Olaya	Presidencia del Consejo de Ministros.
21	07.05.2025	Solicito ordene a quien corresponda dar cumplimiento a la Ley N°31 188	Oficio N°021-2024-2025-GT-CTSS/CR	Ministro de Defensa: Walter Enrique Astudillo Chávez.	Ministerio de Defensa
22	20.05.2025	Traslado pedido	Oficio N°022-2024-2025-GT-CTSS/CR	Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo: Daniel Ysau Maurate Romero	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
23	21.02.2025	Solicito dar cumplimiento a la Ley 31131	Oficio N°023-2024-2025-GT-CTSS/CR	Ministro del Ambiente: Juan Carlos Castro Vargas	Ministerio del Ambiente
24	20.05.2025	Solicitud de reunión para mesa de Negociación Colectiva	Oficio N°024-2024-2025-GT-CTSS/CR	Presidente de la PCM: Eduardo Melchor Arana Ysa	Presidente del Consejo de Ministros.
25	21.05.2025	Traslado pedido	Oficio N°025-2024-2025-GT-CTSS/CR	Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo: Daniel	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

				Ysau Maurate Romero	
26	21.05.2025	Traslado pedido	Oficio N°026-2024-2025-GT-CTSS/CR	Ministro de Economía y Finanzas: Raúl Pérez Reyes Espejo	Ministerio de Economía y Finanzas
27	21.05.2025	Traslado pedido	Oficio N°027-2024-2025-GT-CTSS/CR	Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel: José Carlos Quiroz Calderón	Municipalidad de la provincia de San Miguel -Cajamarca
28	21.05.2025	Invitación como Expositor a Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°028-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director de la OIT: Ítalo Cardona Monterroza	Organización Internacional del Trabajo -OIT
29	21.05.2025	Invitación como Expositor a Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°029-2024-2025-GT-CTSS/CR	Presidente de la CTE: Domingo Antonio Cabrera Toro	Confederación Nacional de Trabajadores Estatales del Perú - CTE-PERÚ
30	22.05.2025	Invitación a Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°030-2024-2025-GT-CTSS/CR	Sec. Gen. SUTRADUNJ: Frank Roy Mesa Palomino	Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén.
31	23.05.2025	Invitación a Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°031-2024-2025-GT-CTSS/CR	Sec. Gen. SITRACAS - UNJ: Milton Elí Berrios Vásquez	Sindicato de Trabajadores CAS de la Universidad Nacional de Jaén
32	22.05.2025	Invitación a Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N°	Oficio N°032-2024-2025-GT-CTSS/CR	Sec. Gen. SITUNC: Francisco Roberto Collantes Cacho	Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Cajamarca

		31188, su aplicación en el sector estatal			
33	22.05.2025	Invitación a Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°033-2024-2025-GT-CTSS/CR	Sec. Gen. SUTRAA-HRC: Janet Sánchez Velarde	Sindicato Unificado de Trabajadores Asistenciales y Administrativos del Hospital Regional de Cajamarca
34	22.05.2025	Invitación a Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°034-2024-2025-GT-CTSS/CR	Sec. Gen. De la SUTUNACH: Navarro Díaz Jorge	Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
35	22.05.2025	Invitación como ponente al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°035-2024-2025-GT-CTSS/CR	Presidente de la CONFECAS – PERÚ: Juber Alberto Castillo Grados	Presidente de la Confederación Nacional de Trabajadores de Contrato Administrativo de Servicios del Perú.
36	22.05.2025	Invitación como expositor al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°036-2024-2025-GT-CTSS/CR	Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil: Guillermo Steve Valdivieso Payva	SERVIR
37	22.05.2025	Invitación a Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°037-2024-2025-GT-CTSS/CR	Sec. Gen. SUPCIVPNP: Jorge Enrique Ortigas Ortigas	Sindicato Único de Personal Civil de la Policía Nacional del Perú
38	22.05.2025	Invitación a Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°038-2024-2025-GT-CTSS/CR	Sec. Gen. SUTRASIMA: Jenny Benites Cabello	Sindicato Unitario de Trabajadores de SIMA PERÚ S.A - SUTRASIMA

39	22.05.2025	Invitación a Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°039-2024-2025-GT-CTSS/CR	Sec. Gen. SINTRAATU: Hugo Palomino Iriarte	Sindicato de Trabajadores de la Autoridad del Transporte Urbano.
40	22.05.2025	Invitación a Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°040-2024-2025-GT-CTSS/CR	Sec. Gen. SITRACAS: Yudi Luz Basiliano Chang.	Sindicato CAS del Poder Judicial de Huánuco - SITRACAS.
41	22.05.2025	Invitación a Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°041-2024-2025-GT-CTSS/CR	Sec. Gen. SITRA SBN: Graciela Porras Gabriel	Sindicato de Trabajadores de la Superintendencia de Bienes Estatales.
42	22.05.2025	Invitación como expositor a Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°042-2024-2025-GT-CTSS/CR	Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo: Daniel Ysau Maurate Romero	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
43	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°043-2024-2025-GT-CTSS/CR	Directora del Instituto Superior Tecnológico de Cajamarca: Dra. Llanos Ramírez Olga Liliana	Instituto Superior Tecnológico de Cajamarca - Cajamarca
44	23.05.2025	Invitación a Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°044-2024-2025-GT-CTSS/CR	Sec. Gen. ATU: Elvis Guillermo López Mejía	Sindicato Unitario de Trabajadores de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y el Callao -ATU

45	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°045-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director de Instituto Tecnológico - MIR: Mercado Ramírez David Eliseo.	Instituto Superior Tecnológico Mariano Iberico Rodríguez
46	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°046-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director del Instituto Superior Tecnológico S.B: Irazabal Betteta Mercedes María	Instituto Superior Tecnológico "Sergio Bernales" - Cajamarca
47	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°047-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director del Instituto Superior Tecnológico C.E.- ICCE: Cabrera Cruz Kumar Napoleón	Instituto Superior Tecnológico "Ciencias Empresariales - ICCE - Cajamarca"
48	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°048-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director del Instituto Superior Tecnológico-CENFOMIN: Valera Chávez José Luis	Instituto Superior Tecnológico "CENFOMIN - Centro de Formación Minera - Cajamarca"
49	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la	Oficio N°049-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director del Instituto Superior Tecnológico de Salud: Sarmiento Chávez Wilhem	Instituto Superior Tecnológico de Salud "Alberto Barton Thompsom-Cajamarca"

		región Cajamarca-Ley N° 30512			
50	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°050-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director del Instituto Superior Tecnológico CEFOP: Chuquiruna Chuquimango Miguel Ángel	Instituto Superior Tecnológico de CEFOP - Cajamarca
51	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°051-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director del Instituto Superior Tecnológico de NORMEDIC: Ruiton Alcántara Víctor Walter	Instituto Superior Tecnológico de NORMEDIC - Cajamarca
52	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°052-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director del Instituto Superior Tecnológico del Perú - Cajamarca: Zegarra Marín José Alberto	Instituto Superior Tecnológico del Perú - Cajamarca
53	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°053-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director del Instituto Superior Tecnológico COMPUTRON – Cajamarca: Bacón Terrones Richard Elí	Instituto Superior Tecnológico COMPUTRON – Cajamarca
54	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de	Oficio N°054-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director del Instituto Superior Tecnológico DIMAS- Cajamarca: Rubio Vaca	Instituto Superior Tecnológico DIMAS-Cajamarca

		educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512		Elver Idelson	
55	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°055-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director del Instituto Superior Tecnológico "Luis Rebas Neira" - Cajamarca: Pretell Huamán Luis Enrique	Instituto Superior Tecnológico "Luis Rebas Neira" - Cajamarca
56	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°056-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director del Instituto Superior Tecnológico Profesional PNP-Cajamarca: Díaz Zuloeta José Cenón	Instituto Superior Tecnológico Profesional Policía Nacional del Perú-Cajamarca
57	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°057-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director del Instituto Superior Tecnológico "José Arnaldo Sabogal Diéguez" – Cajamarca: Otoyá Zurcher Luis Eduardo	Instituto Superior Tecnológico "José Arnaldo Sabogal Diéguez" – Cajamarca
58	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°058-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director del Instituto Superior Tecnológico "APOLO´S": Espejo Catalán Willam Alejandro	Director del Instituto Superior Tecnológico "APOLO´S"
59	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de	Oficio N°059-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director de la Institución Educativa Superior "Pedro	Institución Educativa Superior "Pedro Montoya"

		licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512		Ortíz Montoya": Merino Jiménez Diego Julio.	
60	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°060-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director de la Institución Educativa Superior "Alfredo José María Rocha Zegarra": Sánchez Marín César.	Institución Educativa Superior "Alfredo José María Rocha Zegarra"
61	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°061-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director de la Institución Educativa Superior "UNIBACT": Solano Oyarce Marleny.	Institución Educativa Superior "UNIBACT"
62	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°062-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director de la Institución Educativa Superior de Celendín – Cajamarca: Muñoz Silva Carlos Arturo.	Institución Educativa Superior de Celendín – Cajamarca
63	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°063-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director de la Institución Educativa Superior de Chota – Cajamarca: Risco Vásquez Guillermo	Institución Educativa Superior de Chota – Cajamarca

64	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°064-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director de la Institución Educativa Superior de Chalamarca - Chota - Cajamarca: Quiroz Gonzáles José Magno	Institución Educativa Superior de Chalamarca - Chota - Cajamarca
65	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°065-2024-2025-GT-CTSS/CR	Responsable de la Institución Educativa Superior la Católica de Chota-Cajamarca: Chero Sánchez Francisco.	Institución Educativa Superior la Católica de Chota- Cajamarca
66	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°066-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director de la Institución Educativa Superior de Querocoto - Chota - Cajamarca: Tejada Flores César Augusto	Institución Educativa Superior de Querocoto - Chota -Cajamarca
67	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°067-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director de la Institución Educativa Superior "Sergio Bernales" - Chota - Cajamarca: Cusma Sánchez Segundo Eladio.	Director de la Institución Educativa Superior "Sergio Bernales" - Chota - Cajamarca
68	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la	Oficio N°068-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director de la Institución Educativa Superior "San Antonio de Padua": Idrogo Vásquez José Lidonil.	Institución Educativa Superior "San Antonio de Padua

		región Cajamarca-Ley N° 30512			
69	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°069-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director de la Institución Educativa Superior "Felipe Alva y Alva": Florian Alcántara Wilfredo Otoniel.	Institución Educativa Superior "Felipe Alva y Alva"
70	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°070-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director de la Institución Educativa Superior de Tembladera - Cajamarca: León William Miller.	Institución Educativa Superior de Tembladera - Cajamarca
71	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°071-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director de la Institución Educativa Superior "Carlos Malpica Rivarola"- Cajamarca: Rabanal Alva María Esperanza.	Institución Educativa Superior "Carlos Malpica Rivarola"- Cajamarca
72	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°072-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director de la Institución Educativa Superior de "Cutervo" - Cajamarca: Díaz Mirez Cruz Alberto	Institución Educativa Superior de "Cutervo" - Cajamarca
73	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de	Oficio N°073-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director del "Instituto Peruano de Ciencias Empresariales": Carpio Sánchez	Instituto Peruano de Ciencias Empresariales

		educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512		Alex Jack.	
74	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°074-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director de la Institución Educativa Superior de Bambamarca - Cajamarca: Santisteban Coronado Segundo.	Institución Educativa Superior de Bambamarca - Cajamarca
75	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°075-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director del Instituto de Investigaciones Industriales: Torres Vásquez Duber Jorge.	Instituto de Investigaciones Industriales
76	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°076-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director de la Institución Educativa Superior “San Agustín”: Abad Arriaga Luis Antonio.	Institución Educativa Superior “San Agustín”
77	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°077-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director de la Institución Educativa Superior “San Javier de Marañon”: Barboza Salazar Israel.	Institución Educativa Superior “San Javier de Marañon”
78	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de	Oficio N°078-2024-2025-GT-CTSS/CR	Directora de la Institución Educativa Superior “4 de	Institución Educativa Superior “4 de Junio 1821

		licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512		Junio 1821": Dávila Castillo Jesús Haydee	
79	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°079-2024-2025-GT-CTSS/CR	Director de la Institución Educativa Superior "IBSA": Barboza Salazar Israael	Institución Educativa Superior "IBSA"
80	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°080-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Director de la Institución Educativa Superior "Toribio Rodríguez de Mendoza": Mendoza Hernández Sibiardo	Institución Educativa Superior "Toribio Rodríguez de Mendoza"
81	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°081-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Director de la Institución Educativa Superior "John Dewey": Quiroz Molla Heradio	Institución Educativa Superior "John Dewey"
82	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°082-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Director de la Institución Educativa Superior "San Ignacio" - Cajamarca: Núñez Guerrero Pedro Antonio	Institución Educativa Superior "San Ignacio" - Cajamarca

83	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°083-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Director de la Institución Educativa Superior de "Chirinos" -San Ignacio- Cajamarca: Lizana Rodríguez Nancy Yanet.	Institución Educativa Superior de "Chirinos" -San Ignacio- Cajamarca
84	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°084-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Directora de la Institución Educativa Superior de "San Gabriel": Neira Naida Elida.	Institución Educativa Superior de "San Gabriel"
85	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°085-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Directora de la Institución Educativa Superior de FERCP "Tabaconas": Aponte Tume Susana del Rosario	Institución Educativa Superior de FERCP "Tabaconas"
86	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°086-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Director de la Institución Educativa Superior de ISATEC "San Ignacio" -Cajamarca: Lindo Ynga Demetrio.	Institución Educativa Superior de ISATEC "San Ignacio" -Cajamarca
87	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la	Oficio N°087-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Director de la Institución Educativa Superior de "San Marcos"-Cajamarca: Rabanal Cacho Nicolas Ismael.	Institución Educativa Superior de "San Marcos"-Cajamarca

		región Cajamarca-Ley N° 30512			
88	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°088-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Director de la Institución Educativa Superior de "Santos Villalobos Huamán"-Cajamarca: Núñez Hoyos Carin Ababel	Institución Educativa Superior de "Santos Villalobos Huamán"-Cajamarca
89	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°089-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Director de la Institución Educativa Superior de "Nuestra Señora de la Merced": Saucedo Asenjo José Benjamín.	Institución Educativa Superior de "Nuestra Señora de la Merced"
90	23.05.2025	Invitación al evento de avances e informes del proceso de licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos de la región Cajamarca-Ley N° 30512	Oficio N°090-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Director de la Institución Educativa Superior de "Andabamba": Tarrillo Cotrina Elver	Director de la Institución Educativa Superior de "Andabamba"
91	23.05.2025	Invitación a Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°091-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Sec. Gen. del SUTMA. O. E: Lourdes Verónica Zevallos Choquemamani	Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad de Arequipa, Obreros y Empleados – SUTMA.O.E.
92	23.05.2025	Invitación a Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°092-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Asociación "YO CUIDO CON AMOR PERÚ": Leonela Mendoza Alcántara.	Asociación "YO CUIDO CON AMOR PERÚ"

93	11.06.2025	Solicito informe de situación de riesgo estructural, sanitario y laboral en la SUNASS.	Oficio N°093-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Presidente de la SUNASS: Mauro Orlando Gutiérrez Martínez	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento-SUNASS
94	30.05.2025	Invitación a Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°094-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Sec. Gen. Del SITIAGU - Cajamarca: Apolonio Gonzáles Roque.	Sindicato de Trabajadores de la Institución Educativa Antonio Guillermo Urrelo – SITIAGU-Cajamarca
95	29.05.2025	Invitación a Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°095-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Sec. Gen. SUTDPAJ: Anabel Yesenia Gavidia López	Sindicato Único de Trabajadores de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia - Cajamarca
96	29.05.2025	Invitación a exponer al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°096-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Sec. Gen. Del SUDUNC: Mcs. Wilson Ascencio Yumbato Rojas	Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Cajamarca
97	30.05.2025	Invitación al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°097-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Sec. Gen. SINSEP: Carlos Herrera Ramírez	Sindicato Único de Servidores Públicos de la Universidad Nacional de Cajamarca - SINSEP
98	30.05.2025	Invitación como ponente al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°098-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Presidente de la FENDUPP-H: Graciela Alvarado Ávalos	Federación de Docentes de las Universidades del Perú -FENDUPP-H
99	30.05.2025	Invitación al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su	Oficio N°099-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Ministro de Economía y Finanzas: Raúl Pérez Reyes Espejo.	Ministerio de Economía y Finanzas

		aplicación en el sector estatal			
100	30.05.2025	Invitación al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°100-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Sec. Gen. De la CGTP: José Alberto Zambrano Castrejón.	Confederación General de Trabajadores del Perú -CGTP, departamental de Cajamarca.
101	30.05.2025	Invitación al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°101-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Sec. Gen. Del SITRAMUCI – MPC: José Luis Roncal Muñoz.	Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Cajamarca – SITRAMUCI.
102	02.06.2025	Invitación al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal.	Oficio N°102-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Sec. Gen. Del STDPL: Omar Augusto Saucedo Lama	Sindicato de Trabajadores de la Defensoría Pública de Lambayeque.
103	02.06.2025	Invitación al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal.	Oficio N°103-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Sec. Gen. Del SITAEEL-Región Lambayeque: Florentino Damián Piscocoya.	Sindicato de Trabajadores de la Administración de la Educación - SITAEEL Lambayeque.
104	02.06.2025	Invitación al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal.	Oficio N°104-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Sec. Gen. Del STDJL: Luis Manuel Escajadillo Castillo.	Sindicato de Trabajadores del Distrito Judicial de Lambayeque.
105	02.06.2025	Invitación al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal.	Oficio N°105-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Sec. Gen. Del STMPDFL: Julio Rovespierre Mena Liza.	Sindicato de Trabajadores del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Lambayeque.
106	02.06.2025	Invitación al Foro Internacional de	Oficio N°106-2024-2025-	Sec. Gen. De la SUTUNACH:	Sindicato Unitario de Trabajadores de

		Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal.	GTSFCCCSE-CR	Jorge Luis Navarro Díaz.	la Universidad Nacional Autónoma de Chota – SUTUNACH.
107	03.06.2025	Invitación al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal.	Oficio N°107-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Rector de la UNC: Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta.	Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca
108	05.06.2025	Traslado pedido	Oficio N°108-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Presidente de la PCM: Eduardo Melchor Arana Ysa.	Presidencia del Consejo de Ministros.
109	06.06.2025	Traslado pedido	Oficio N°109-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Presidente de la PCM: Eduardo Melchor Arana Ysa.	Presidencia del Consejo de Ministros.
110	05.06.2025	Traslado pedido	Oficio N°110-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Presidenta de la CTSS, Congresista: Elva Edith Julón Irigoín.	Presidencia de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso.
111	06.06.2025	Traslado pedido	Oficio N°111-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Presidenta de la CTSS, Congresista: Elva Edith Julón Irigoín.	Presidencia de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso.
112	05.06.2025	Traslado pedido	Oficio N°112-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Ministro de Cultura: Fabricio Valencia Gibaja.	Ministerio de Cultura.
113	05.06.2025	Traslado pedido	Oficio N°113-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Ministro de Economía: Raúl Pérez Reyes Espejo.	Ministerio de Economía.
114	03.06.2025	Solicita Adhesión al Proyecto de Ley N° 11200/2024-CR	Oficio N°114-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Presidente de la mesa directiva del Congreso de la República: Eduardo Salhuana Cavides	Presidencia de la mesa directiva del Congreso de la República

115	03.06.2025	Invitación a los integrantes de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile.	Oficio N°115-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de diputados de Chile: Diego Ibáñez Cotroneo	Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de diputados de Chile.
116	03.06.2025	Invitación al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal.	Oficio N°116-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Presidenta Nacional de la ANAEA-AFP: Lilia Doris Oria Erazo.	Asociación de Aportantes y Ex aportantes al Sistema Privado de Pensiones -ANAEA-AFP.
117	05.06.2025	Traslado pedido	Oficio N°117-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Ministro de Economía: Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo Reyes	Ministerio de Economía.
118	05.06.2025	Traslado pedido	Oficio N°118-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República: Lady Camones Soriano.	Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
119	03.06.2025	Invitación al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal.	Oficio N°119-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Diputada de la República de Chile: Daniella Cicardini Milla.	Cámara de Diputados, integrante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la República de Chile.
120	03.06.2025	Invitación al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal.	Oficio N°120-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Diputada de la República de Chile: Luis Alberto Cuello Peña y Lillo	Cámara de Diputados, integrante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la República de Chile.
121	03.06.2025	Invitación al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal.	Oficio N°121-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Diputado de la República de Chile: Andrés Giordano Salazar	Cámara de Diputados, integrante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la República de Chile.

122	03.06.2025	Invitación al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal.	Oficio N°122-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Diputado de la República de Chile: Mauro González Villarroel.	Cámara de Diputados, integrante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la República de Chile.
123	03.06.2025	Invitación al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal.	Oficio N°123-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Diputado de la República de Chile: Tomás Hirsch Goldschmidt.	Cámara de Diputados, integrante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la República de Chile.
124	03.06.2025	Invitación al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal.	Oficio N°124-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Diputado de la República de Chile: Cristian Labbé Martínez	Cámara de Diputados, integrante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la República de Chile.
125	03.06.2025	Invitación al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal.	Oficio N°125-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Diputado de la República de Chile: Henry Leal Bizama.	Cámara de Diputados, integrante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la República de Chile.
126	03.06.2025	Invitación al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°126-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Diputado de la República de Chile: Ximena Ossandón Irrázabal.	Cámara de Diputados, integrante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la República de Chile.
127	03.06.2025	Invitación al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°127-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Diputado de la República de Chile: Juan Santana Castillo.	Cámara de Diputados, integrante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la República de Chile.
128	03.06.2025	Invitación al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N°	Oficio N°128-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Diputado de la República de Chile: Frank Sauerbaum Muñoz.	Cámara de Diputados, integrante de la Comisión de Trabajo y Seguridad

		31188, su aplicación en el sector estatal			Social de la República de Chile.
129	03.06.2025	Invitación al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°129-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Diputado de la República de Chile: Héctor Ulloa Aguilera.	Cámara de Diputados, integrante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la República de Chile.
130	03.06.2025	Invitación al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°130-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Diputado de la República de Chile: Alberto Undurraga Vicuña	Cámara de Diputados, integrante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la República de Chile.
131	05.06.2025	Solicito informe de la orden de inspección N° 170-2025-SUNAFIL/IRE-PUNO	Oficio N°131-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	SUNAFIL-Puno: Álvaro Martín Carbajulca Durán	Intendencia Regional de SUNAFIL – Puno.
132	04.06.2025	Traslado pedido	Oficio N°132-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Ministro de Economía y Finanzas: Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo.	Ministerio de Economía y Finanzas.
133	03.06.2025	Invitación como ponente al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°133-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Dirigente ATE-Capital-Argentina: Ignacio Cámpora.	Dirigente del Consejo Directivo de la Asociación de Trabajadores del Estado-Capital de Argentina.
134	03.06.2025	Invitación como ponente al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal	Oficio N°134-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Secretaría de la Federación Sindical Mundial – FSM: Alberto Reyes.	Directivo del Secretariado de la Federación Sindical Mundial -FSM-Argentina.
135	05.06.2025	Invitación al Foro Internacional de Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N°	Oficio N°135-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	GORE - Cajamarca: Norma Yisenia Cori Ascona	Directora de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca.

		31188, su aplicación en el sector estatal			
136	10.06.2025	Solicito audiencia para tratar temas referidos a la Negociación Colectiva en el marco de la Ley N° 31188 y su aplicación en el Sector estatal	Oficio N°136-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Presidente del Consejo de Ministros: Eduardo Melchor Arana Ysa.	Presidencia del Consejo de Ministros.
137	10.06.2025	Solicito audiencia para tratar temas referidos a la Negociación Colectiva en el marco de la Ley N° 31188 y su aplicación en el Sector estatal	Oficio N°137-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros: Juan Teodoro Falconi Gálvez.	Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros
138	09.06.2025	Traslado respuesta	Oficio N°138-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Sec. Gen. SINATRA: Román Edinson Vera Damián	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua - SINATRANA
139	11.06.2025	Traslado atención del requerimiento de información.	Oficio N°139-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	CONFECAS PERÚ: Juber Alberto Castillo Grados.	Confederación Nacional de Trabajadores de Contrato Administrativo de Servicios del Perú.
140	11.06.2025	Traslado atención de la solicitud de cumplimiento a la Ley N° 31 188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.	Oficio N°140-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	SINTRASEN: Omar Alberto Llerena Pérez.	Sindicato Nacional de Trabajadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.
141	11.06.2025	Solicito ordene a quien corresponda emita un informe de la situación de riesgo estructural, sanitario y laboral de la SUNASS.	Oficio N°141-2024-2025-GTSFCCCSE-CR	Presidente del Consejo de Ministros: Eduardo Melchor Arana Ysa.	Presidencia del Consejo de Ministros.

5.2 El grupo de trabajo ha recibido los siguientes documentos:

N	FECHA	ASUNTO	REFERENCIA	DIRIGIDO POR	DEPENDENCIA ENTIDAD
1	7.03.2025	Remite Proyecto de Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado 2025-2026	Proyecto de Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado 2025-2026	Frank Roy Meza Palomino: Secretario General - SUTRADUNJ.	Secretaría General - SUTRADUNJ
2	17.03.2025	Remite documentos de Pacto Colectivo 2023-2024	Acta de acuerdos de la Comisión de trato directo, pliego de reclamos 2022-2023 de fecha 27-06- 2022	Francisco Collantes Cacho: Secretario de Trabajadores Administrativos - SITUNC -UNC	Secretaría General SITUNC -UNC
3	18.03.2025	Seguimiento y Fiscalización de Convenios Colectivos en el Sector Estatal.	Oficio Múltiple N°007-2023-SUTUNACH	Zummy Ena Roncal Guerrero.	Secretaria General SUTUNACH
4	26.03.2025	Pedido de reunión en el marco de la Ley N° 31188	Oficio N° D00447-2025-PCM-DPCM	Gustavo Lino Adianzén Olaya: Presidente del Consejo de Ministros- PCM:	Presidencia de la PCM
5	27.03.2025	Solicito apoyo para impedir atropello a derechos laborales.	Documento del SUTRASIMA	Jenny Melisa Benites Cabello: Secretaria General de SUTRASIMA:	Secretaria General del Sindicato Unitario de Trabajadores de SIMA PERÚ S.A - SUTRASIMA
6	04.04.2025	Solicitud de audiencia con el Premier	Oficio N° 084-CEN-CTE-2025	Domingo Antonio Cabrera Toro: Secretario General Toro colegiado de la CTE.	Secretario General Toro colegiado de la CTE.
7	08.04.2025	Solicito apoyo para evitar vulneración del derecho a la Negociación Colectiva	Carta N° 0021-2025/SITRA-SBN	Graciela Porras Gabriel: Secretaria General SITRA SBN	Secretaría General SITRA SBN
8	14.04.2025	Solicito se nos considere parte de la mesa de Negociación Colectiva Centralizada – Ley 31188	Oficio N° 0167-2025-PDTE-CONFECAS-PERÚ	Juber Alberto Catillo Grados: Presidente de la Confederación de CONFECAS - PERÚ	Presidencia de la CONFECAS -PERÚ
9	23.04.2025	Alcanza Proyecto de Ley que modifica la tercera disposición Complementaria Final del Dec. Leg. N°1411	Proyecto de Ley S/N, R.U N°1882712	Federación Nacional de Trabajadores de Beneficencias del Perú.	FENATRABE - PERÚ
10	25.04.2025	Solicito agendar reunión con el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo	Oficio N° 008-2025-FENDUPP-H	27 Secretarios Generales de Sindicatos de las Universidades Públicas del Perú	FENDUPP-HISTÓRICA
11	19.05.2025	Solicita apoyo para agendar mesa de trabajo	Oficio N° 030-2025-UNJ-SUTRADUNJ-SG	Frank Roy Meza Palomino	Sindicato de trabajadores de la Universidad Nacional de Jaén.
12	31.05.2025	Solicito Audiencia con carácter de urgente	Oficio N° 041-2025-SINTRA-SG	Bethy N. Hernández Domínguez	Secretaria General del Sindicato Nacional de Trabajadores/as del Programa Nacional Contra

					la Violencia Familiar y Sexual.
13	10.06.2025	Solicitan Reunión	Citación Verbal para tratar temas sindicales	Jorge Luis Palomino Vega	Secretario General del Sindicato de Trabajadores de ESSALUD -LIMA
14	11.06.2025	Interponer sus buenos Oficios en su condición de congresista de la república	Documento de fecha 11 de junio del 2025.	Hans Rosemberg Rivera	Abg. De la ciudadana María del Rocío Marín Paredes.
15	11.06.2025	Solicitan apoyo a las bancadas para aprobar Proyecto de Ley del Dec. Leg. N° 1057-CAS	Documento de fecha 11 de junio 2025	Domingo Antonio Cabrera Toro-CTE-PERÚ	Sec. Gen. De la Confederación Sindical de la Unión Nacional de Sindicatos del Sector Estatal.
16	12.06.2025	Solicito agende debate del Proyecto de Ley N° 11058 y otros	Carta N° 098-SG/SITRAPOJ	Mercedes Antonio Huerta Correa.	Secretario de Defensa del SITRAPOJ-Puente Piedra - Ventanilla.
17	13.06.2025	Mesa de trabajo para seguimiento y fiscalización de situación laboral de los trabajadores de los 14 programas estatales.	Oficio Múltiple N° 001-2024-2025-DC-ISCA/CR	Isabel Cortez Aguirre.	Congresista de la República.
18	16.06.2025	Solicito apoyo para adecuación de plazas de obrero al Dec. Leg. N° 276.	Oficio N° 00065-2025-SITUNC-UNC	Francisco Roberto Collantes Cacho	Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Cajamarca
19	26.06.2024	Solicito intervención en el marco sus funciones	Carta N°03-2024	José Mamber Cabanillas Tanta: Alcalde del Centro Poblado de Quinden Bajo, distrito el Prado, Prov. San Miguel, Departamento Cajamarca.	Alcaldía del distrito de Quinden

5.3.- Solicitud de reunión y designación de representantes del gobierno para iniciar la Negociación Colectiva en el marco del Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

En respuesta a Oficio N° 003-2024-2025-GT-CTSS/CR, de fecha 19 de marzo del año 2025, emitido por el Congresista Américo Gonza Castillo, en calidad Coordinador del Grupo de Trabajo de Seguimiento y Fiscalización del Cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el marco de la Ley N° 31188, el presidente del Consejo de Ministros, Sr. Gustavo Lino Adrianzén Olaya nos remitió el Oficio N° D000447-2025-PCM-DPCM de fecha 26 de marzo del año 2025, en donde comunica que a través del Oficio Múltiple N°

D00230-2025-PCM-SC, Registro N° 2025-0015194, el requerimiento contenido en el Oficio N° 003-2024-2025-GT-CTSS/CR se ha trasladado al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, para su atención respectiva en el marco de sus competencias. Sin perjuicio de ello, se hace de su conocimiento que mediante Resolución Ministerial N° 051-2025-PCM, publicada el 18 de marzo del presente año, se conformó la representación empleadora para la negociación colectiva en el nivel centralizado para el periodo 2025, la misma que ha sido publicada en el diario el peruano el 18 de marzo del 2025, la misma que adjunto al presente:

Conforman representación empleadora para la negociación colectiva en el nivel centralizado para el periodo 2025¹
RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 051-2025-PCM

<p align="center">PROVINCIAS</p> <p align="center">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA</p> <p>A. N° 049-2025/MPH.- Conforman el Comité Promoción de la Inversión Privada - CPIP de la Municipalidad Provincial de Huaura 50</p>	<p align="center">Diario Oficial El Peruano Electrónico (Ley N° 31649)</p> <p align="center">MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE</p> <p>R.A. N° 059-2025-MPL.- Designan funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad de Pueblo Libre</p>
<p align="center">PODER EJECUTIVO</p> <p align="center">PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p> <p>Informan representación empleadora para la negociación colectiva en el nivel centralizado para el periodo 2025</p> <p align="center">RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 051-2025-PCM</p> <p>Lima, 17 de marzo de 2025</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en adelante la Ley, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;</p> <p>Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley, el objeto de la negociación colectiva es la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo bajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, así como las relaciones entre las organizaciones de empleadores y los trabajadores;</p> <p>Que, el artículo 5 de la Ley señala que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en niveles, siendo uno de ellos el nivel centralizado, en el que los acuerdos alcanzados tienen efectos para todos los trabajadores de las entidades públicas a que hace mención el artículo 2 de la misma norma;</p> <p>Que, el artículo 7 de la Ley identifica como sujetos de negociación colectiva centralizada en el sector público, por la parte sindical, a las confederaciones sindicales más representativas de los trabajadores del Estado a nivel nacional; y, por la parte empleadora, al Poder Ejecutivo, a través del Intermedio de la Presidencia del Consejo de Ministros; asimismo, el artículo 8 de la Ley precisa que, por la parte empleadora, se designa a veintidós (22) representantes, y por la parte sindical, a veintidós (22) representantes;</p> <p>Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, señala que la</p>	<p>Que, según lo dispuesto en el numeral 11.2 del artículo 11 de los citados Lineamientos, entre las personas designadas para integrar la representación empleadora se encuentran no menos de cuatro (4) representantes pertenecientes a cada una de las siguientes entidades: la Presidencia del Consejo de Ministros, uno de los cuales preside la representación empleadora; y, el Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, el numeral 11.3 del mismo artículo precisa que la Presidencia del Consejo de Ministros completa la representación empleadora con la designación de representantes de otros sectores, organismo constitucionalmente autónomos, gobiernos regionales y gobiernos locales; considerando el contenido del proyecto de Convenio Colectivo que se presente;</p> <p>Que, mediante el Informe N° D000142-2025-PCM/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos señala que, dentro del plazo previsto en el literal a) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley, se han recibido cuatro (4) propuestas de convenios colectivos por parte de diferentes confederaciones sindicales para llevar a cabo, en el presente año, la negociación colectiva en el nivel centralizado;</p> <p>Que, en ese sentido, sin perjuicio de la determinación de la mayor representatividad de las confederaciones sindicales, por parte del Poder Ejecutivo, y de la determinación, por parte de las confederaciones sindicales, del proyecto de convenio colectivo a negociar; corresponde que la Presidencia del Consejo de Ministros designe a los veintidós (22) representantes de la representación empleadora, a efectos de llevar a cabo el procedimiento de negociación colectiva en el nivel centralizado a realizarse en el presente año;</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;</p> <p>SE RESUELVE:</p> <p>Artículo 1.- Conformar la representación empleadora para la negociación colectiva en el nivel centralizado para el periodo 2025, de la siguiente manera:</p> <p>Representantes titulares:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Secretario Técnico del Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF", de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien preside la representación empleadora. 2. El Jefe de la Oficina General de Recurso Humanos de la Presidencia del Consejo de Ministros o su representante, quien actúa como Secretario Técnico de la Comisión Negociadora.

¹ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2381339-1>

7. PEGGY MILAGROS ALCON OCAÑA, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
8. MARIANA BALLEEN TALLADA, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
9. MIGUEL ANGEL CARDENAS HUAYLLASCO, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
10. DELIA LILIANA SANCHEZ RUIZ, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
11. FERNANDO ARNOLD JACHILLA VILLANUEVA, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
12. El Director General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o su representante.
13. El Director de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa o su representante.
14. El Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior o su representante.
15. El Director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
16. El Director General de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
17. El Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación o su representante.
18. RUBEN NEHEMIAS VILCHEZ CERNA, representante del Ministerio de Salud.
19. El Gerente de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
20. El Asesor I de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
21. El Gerente General de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE).

Representantes alternos:

1. BERTHA TALITA SOLORZANO PAUCAR, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
2. CARLOS ALBERTO RAMOS VASQUEZ, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
3. CARLOS ALBERTO ADRIANZÉN GARCÍA-BEDOYA, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
4. JOSE GUTIERREZ SANTAFE, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
5. PIERINA ELIZABETH SAAVEDRA TAPIA, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- Los representantes titulares mencionados en los numerales 2, 3, 4, 12, 13, 14 y 17 del artículo precedente designan a sus representantes alternos, mediante documento dirigido al Secretario Técnico de la Comisión Negociadora.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2381339-1

Autorizan viaje de Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) a los Estados

e Innovación (SINACTI), el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) es un organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del SINACTI;

Que, mediante documento SG/SEDI/EO - 033/25, de fecha 20 de febrero de 2025, la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) invita al señor SIXTO ENRIQUE SANCHEZ CALDERON, Presidente del CONCYTEC, a la Primera Reunión de Autoridades de la Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología (COMCYT) y a la Reunión Preparatoria con la Secretaría Técnica de la citada Comisión, a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, los días 25 y 26 de marzo de 2025;

Que, la Reunión de Autoridades de la COMCYT es el principal foro para el diálogo hemisférico y la formulación de políticas públicas en materia de ciencia, tecnología e innovación en las Américas, en la que participan las más altas autoridades de ciencia, tecnología e innovación del hemisferio; así como, representantes del sector privado, la academia y la sociedad civil;

Que, la Primera Reunión de Autoridades de la COMCYT tiene como objetivos principales elaborar el Plan de Trabajo de la COMCYT 2025-2027, que permitirá cumplir con la Declaración y el Plan de Acción de la VII Reunión de Ministros y Máximas Autoridades de Ciencia y Tecnología (REMYCT) "Hacia el Desarrollo y Despliegue de una Inteligencia Artificial Segura, Protegida y Confiable en las Américas: la Importancia de los marcos de gobernanza, regulatorios e Institucionales"; y, definir responsabilidades y compromisos para asegurar la coordinación entre los principales actores del proceso de la COMCYT (Ministerio, socios estratégicos y organismos internacionales clave);

Que, la participación del Presidente del CONCYTEC en el citado evento, resulta de suma importancia, debido a que, en la VII REMYCT, fue elegido presidente de la Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología - COMCYT para el período 2025-2027;

Que, asimismo, la asistencia al referido evento permitirá reafirmar el liderazgo del Perú en la construcción de una agenda interamericana para el desarrollo, despliegue y gobernanza de la Inteligencia Artificial (IA) en las Américas, que fomente la innovación, respete, proteja y promueva los derechos humanos y que impulse el desarrollo integral para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; así como, entablar un diálogo directo con las altas autoridades en ciencia y tecnología de la región sobre los estándares y buenas prácticas internacionales en materia de implementación de proyectos relacionados a ciencia, tecnología e innovación;

Que, de otro lado, la participación del Presidente del CONCYTEC en el mencionado evento es esencial para promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país;

Que, por lo antes expuesto, resulta de interés nacional e institucional autorizar el viaje del señor SIXTO ENRIQUE SANCHEZ CALDERON, Presidente del CONCYTEC, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, para participar en la Primera Reunión de Autoridades de la Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología (COMCYT) y en la reunión preparatoria de dicho evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos v

VI.- PRIMERA MESA DE TRABAJO

El grupo de trabajo encargado del “Seguimiento y Fiscalización del Cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal”, realizó su primera mesa de trabajo, el día martes 06 de mayo del presente año, a fin de que se informe sobre el Cumplimiento de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

Se contó con la participación de los representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, representantes de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y los principales sindicatos a nivel nacional.

Primera Mesa de Trabajo



VII.- ATENCIÓN A GREMIOS SINDICALES:

Se atendió a los Secretarios Generales y a sus respectivos integrantes de los sindicatos formalizados en atención a diversas consultas referidos a sus Convenios Colectivos con sus entidades empleadoras y otras consultas en el marco de la Ley N° 31188, algunos trámites están en proceso, entre ellos tenemos:



Gremios Sindicales atendidos y representados por los siguientes Secretarios Generales de cada base.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y BASE SINDICAL	N° CELULAR
01	JORGE ENRIQUE ORTIGAS ORTIGAS	SUPCIVPNP SINDICATO PNP AUXILIARES	997922675
02	YAZARY PABLO ACOSTA	SUTRACAS GORE HUÁNUCO	962776824
03	GÉRARD BRUNO TOSKANO HURTADO	SITRACAS VIVIENDA	958139149
04	FLOR GÓMEZ OLANO	SUTRACAS MUNIC. RIMÁC	966339999
05	RAÚL PUMACHAY RÚIZ	SINDICATO M.P. CALLAO	985941445
06	ELVIS LÓPEZ MEJÍA	SUTRATU ATU	942590586
07	MAURA ÁLVAREZ BORROVIC	SITRACAS AGICULTURA HUÁNUCO	999125252
08	COLLANTES CACHO FRANCISCO	SITUNC CAJAMARCA – UNC	976908743
09	KATIA NARA MACHACA PRADA	SITRACAS – PJ CUSCO	984749222
10	YUOLI LUZ BASILIANO CHANG	SITRACAS – PJ HUÁNUCO	940443553
11	ALFONSO NICOLAS BELAHONIA HERRERA	SINTRA – ATU LIMA	926327189
12	MARIBEL HUAMANÍ PUMA	SITRACA – MPT	979706170
13	JUAN CARLOS CUNO CHURA	TRANSPORTES INSPECTORES CAS – AREQUIPA	930365273
14	LOURDES VERÓNICA ZEVALLOS CHOQUEMAMMANI	SUTMA.O.E. SIND. GENER. DE LA MUNICIPALIDAD DE AREQUIPA	910977273
15	FRANK ROY MEZA PALOMINO	SUTRADUNJ – UNJ – JAÉN	975667621
16	JORGE LUIS NAVARRO DÍAZ	SUTUNACH – UNACH - CHOTA	952648738
17	MILTON ELI BERRIOS VÁSQUEZ	SITRACAS - UNJ	969599843

7.1.- Febrero del 2025, reunión con el Sindicato de Trabajadores de la Defensa Pública de la región Cajamarca para abordar temas remunerativos en mérito a la Negociación Colectiva Centralizada y Descentralizada en el Marco de la Ley N° 31188, Negociación Colectiva en el Sector Estatal.



7.2.- Febrero 2025, reunión con el Sindicato de Trabajadores Administrativos, funcionarios de la Universidad Nacional de Cajamarca, para tratar temas de viabilidad de sus Convenios Colectivos descentralizados en el marco de la Ley N° 31188, regularización de su régimen laboral de los trabajadores obreros y de los docentes de la Institución Educativa Antonio Guillermo Urrello de la UNC.



7.3.- Marzo del 2025, reunión con dirigentes de varios sindicatos y gremios, expusieron su demanda, que se reconozca como régimen laboral al Decreto Legislativo 1057 (CAS), y sean reconocidos los derechos sociolaborales a los trabajadores comprendidos en este régimen.

Además, exigen se apruebe la ley que elimina la Ley Servir, pues NO cumplió con la labor de eliminar este régimen discriminatorio (CAS), privando de sus derechos y beneficios a más de un millón de trabajadores estatales.



7.4.- Junto a otros Parlamentarios de diferentes bancadas, que se vienen sumando, reafirmamos el Compromiso por la defensa de los derechos sociolaborales de los más de 700 mil trabajadores CAS de las diversas instituciones públicas, para abordar diferentes temas, entre ellos los problemas de la Negociación Colectiva Centralizada y Descentralizada que tienen con sus entidades empleadoras.

Desde el mes de marzo del año 2025 se viene atendiendo a todos los sindicatos de los trabajadores en el marco de la Ley N° 31 188, indistintamente de los horarios, siempre de puertas abiertas a los trabajadores del país.



7.5.- En reunión con dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - Sintra Atu; sostuvimos una reunión en su institución, donde reafirmamos nuestro compromiso por la defensa de sus derechos sociolaborales, entre ellos fiscalizar y hacer seguimiento a su derecho de la Negociación Colectiva Descentralizada en el marco de la Ley N° 31188.



7.6.- En el mes de marzo del 2025, venimos reuniéndonos constantemente para verificar los avances de la Negociación de Convenio Colectivo en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal con los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas y con la participación de CTE, SUNASS, CONFETEP, CGTP – FENTASE.



7.7.- A partir del 26 mes de abril del 2025, nos reunimos con la Confederación de Trabajadores Cas -CONFECAS y el Sindicato de Trabajadores del Hospital Regional Docente de Cajamarca para abordar temas y problemática del cumplimiento de su Convenio Colectivo Centralizado y descentralizado.



7.8.- Reunión el día 07 de mayo 2025 para analizar la problemática de la Negociación de Convenio Colectivo en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, entre el Sindicato Unitario de Trabajadores de SIMA – PERÚ – SUTRASIMA, con su empleadora Servicios Industriales de la Marina S.A – SIMA PERÚ S.A.



7.9.- Reunión del día 15 de mayo del 2025, en la Presidencia del Consejo de Ministros y la participación de los trabajadores de la Confederación de Trabajadores Estatales – CTE, representantes de los trabajadores administrativos del Poder Judicial y demás dirigentes de las principales centrales sindicales del país, para dar inicio a la negociación colectiva centralizada en el marco de la Ley N° 31188



7.10.- El día 16 de mayo del 2025, acudimos al llamado de los diferentes sindicatos de trabajadores a nivel nacional para escuchar su problemática de los 14 programas de Inversión.





7.11.- Reunión del día 16 de mayo del 2025, con funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas y la participación de los trabajadores de la Confederación de Trabajadores Estatales – CTE, representantes de los trabajadores administrativos del Poder Judicial y demás dirigentes de las principales centrales sindicales del país, para dar inicio a la negociación colectiva centralizada en el marco de la Ley N° 31188.



7.12.- Reunión con los trabajadores, conformado por un comité de lucha de la región Cajamarca, los mismos que fueron afectados por DIVISO, Grupo Financiero S.A., RUC N°20509845167, DIVISO FONDOS SAF S.A. y que a la fecha no le cancelan intereses ni mucho menos les quieren devolver su dinero a un aproximado de 200 trabajadores aportantes.



7.13.- Reunión en el Centro de Convenciones con los funcionarios de la Comisión de Negociación Colectiva de la Presidencia de Consejo de Ministros y el equipo técnico del despacho congresal apoyando al Grupo de Trabajo de Seguimiento y Fiscalización de los Convenios Colectivos Centralizados en el Marco de la Ley N° 31188 Negociación Colectiva en el Sector Estatal, de fecha 28 de mayo del 2025, en donde se **declaró instalada la negociación colectiva centralizada 2025** entre la parte empleadora, la PCM, y los representantes de las confederaciones sindicales de los trabajadores del Perú (CITÉ PERÚ, CTE PERÚ, UNASSE, CONASEP PERÚ y CUT PERÚ). Un día productivo y muy beneficioso para la clase trabajadora.

AMÉRICO GONZA CASTILLO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Fotografía: Inicio de la Negociación Colectiva Centralizada en el Marco de la Ley N° 31188, Negociación Colectiva en el sector estatal 2025 - 2026



VIII.- PRIMERA SESION ORDINARIA

AGENDA

GRUPO DE TRABAJO DE “SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS EN EL SECTOR ESTATAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 31188 LEY DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL”
(Período Anual de Sesiones 2024 – 2025)

PRIMERA MESA DE TRABAJO

Fecha : Martes, 06 de mayo de 2025

Hora: 03:00 p.m. (Hora Exacta)

Sala: N° 03 “Luis Bedoya Reyes” – Edificio: Víctor Raúl Haya de la Torre

Modalidad: Semipresencial – Plataforma Microsoft Teams.

I. ORDEN DEL DÍA

1.1 Presentación de los representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de que Informe sobre el Cumplimiento de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal:

- **SR. CHRISTIAN ANTONIO SÁNCHEZ RAMOS**
Funcionario del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- **SRA. GEARLET CLEOFÉ CRISPÍN LAGO**
Funcionaria del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

1.2 Invitados:

- **SR. JOSÉ ALBERTO VILLARÁN ZEGARRA**
Especialista En Negociación Colectiva de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de RRHH.
- **SRA. MILAGROS ELIZABETH CAMACHO GAVIDIA**
Especialista de Negociación Colectiva de la gerencia de políticas de gestión de Servicio Civil.
- **SR. DOMINGO ANTONIO CABRERA TORO**
Presidente de la Confederación Nacional de Trabajadores Estatales del Perú
CTE – PERÚ.
- **SR. EDWARD FLORES ALARCON**
Presidente de la Confederación Nacional de Trabajadores Estatales del Perú –
CONFETEP.
- **SR. JOSÉ MIGUEL DELGADO BAUTISTA**
Presidente de la Confederación de la Unión Nacional de Sindicatos del
Sector Estatal – UNASSE
- **SR. RUBEN LENIN GALINDO PERALTA**
Secretario General de la Confederación Nacional de Servidores Públicos del Perú -
CONASEP – PERÚ.
- **SR. JUBER ALBERTO CASTILLO GRADOS**
Presidente de la Confederación Nacional de Trabajadores de Contrato administrativo
de Servicios del Perú – CONFECAS - PERÚ
- **SR. WINSTON HUAMAN HENRÍQUEZ**
Secretario General Colegiado de la Confederación Intersectorial de Trabajadores
Estatales - CITÉ



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 03 de abril del 2025

OFICIO N° 005- 2024-2025-GT-CTSS/CR

Señora Congresista:

ELVA EDHIT JULÓN IRIGOÍN

Presidenta de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social

Presente.

Asunto : Alcanzo Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 01 de abril del 2025

Referencia : Citación y Agenda de fecha 28 de marzo del 2025.

De mi consideración;

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, alcanzar a usted el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 01 de abril del año 2025, en la Sala N° 03 – Edificio "Victor Raúl Haya de la Torre", mediante la Plataforma Virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, en donde se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** EL Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo de Seguimiento, Fiscalización CC del Sector Estatal en el Marco de la Ley N° 31 188, Ley de Negociación Colectiva del Sector Estatal, de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Hago propia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/04/2025 12:24:50-0500

AMÉRICO GONZA CASTILLO

Congresista de la República

Coordinador del Grupo de Trabajo de Seguimiento y Fiscalización del Cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal, en el marco de la Ley N° 31188

www.congreso.gob.pe

Congreso de la República Edificio el Hospicio del 2do. Piso, Oficina N°202 –Lima 1

Teléfono N° (+51) - 3117777- Anexo N° 6536 Cel. 979860003

Correo: cercep@congreso.gob.pe

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

GRUPO DE TRABAJO DE “SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS EN EL SECTOR ESTATAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 31188 LEY DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL”

(Período Anual de Sesiones 2024 – 2025)

ACTA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA Celebrada el 01 de abril del 2025

**Sala: N° 03 – Edificio “Víctor Raúl Haya de la Torre”
Plataforma Virtual Microsoft Teams del Congreso de la Republica**

I. APERTURA

- En Lima, siendo las 15:00 horas y 05 minutos del día martes 01 de abril del 2025, reunidos de manera semipresencial desde la sala: N° 03, ubicado en el Edificio “Víctor Raúl Haya de la Torre” y de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams del Congreso de la República, habiendo sido convocados por el congresista Américo Gonza Castillo en su condición de COORDINADOR del Grupo de Trabajo de “Seguimiento y Fiscalización de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el Marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal”, de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, con la asistencia de las señoras Congresistas María Antonieta Agüero Gutiérrez y Isabel Cortez Aguirre.
- Con el quorum reglamentario, el congresista Américo Gonza Castillo, dio inicio a la primera sesión extraordinaria.

Acto seguido el congresista Américo Gonza Castillo, procedió a pasar a la estación orden del día.

II ORDEN DEL DÍA

1. Debate y votación del plan de trabajo del Grupo de Trabajo de “Seguimiento y Fiscalización de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el Marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal”.

Al respecto, el señor COORDINADOR, el congresista Américo Gonza Castillo, procedió a informar que se había remitido el plan de trabajo a cada uno de los congresistas integrantes, para su

conocimiento y aportes, asimismo se expuso el objetivo general del grupo trabajo siendo este el de garantizar el seguimiento y fiscalización del cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el Marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, para asegurar que las entidades públicas cumplan con las cláusulas y obligaciones establecidas en los convenios colectivos y que las condiciones de trabajo sean justas y equitativas.

Seguidamente el señor COORDINADOR presentó los objetivos específicos del grupo de trabajo, que están establecidos en los siguientes puntos:

- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley N° 31188 respecto al procedimiento de la negociación colectiva en el sector público.
- Asegurar que los trabajadores estatales puedan acceder a los beneficios y condiciones de trabajo acordados en los convenios colectivos en el Marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.
- Generar reuniones entre las entidades empleadoras y los sindicatos más representativos de los trabajadores estatales para implementar mecanismos eficientes en la resolución de conflictos que puedan surgir en relación al incumplimiento de los convenios colectivos.
- Oficiar cuando sea necesario a las entidades estatales que incumplan con las obligaciones derivadas de los convenios colectivos, para garantizar el cumplimiento de los beneficios laborales adquiridos mediante los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el Marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

Seguidamente el señor COORDINADOR, propuso como horario de las sesiones ordinarias, los días viernes a las 11:00 horas a realizarse cada quince días.

Culminada su exposición el señor COORDINADOR, ofreció el uso de la palabra a las congresistas que lo soliciten, no habiendo pedido alguno se procedió a pasar a votación.

El personal del servicio parlamentario encargado, procedió al llamado al voto de la propuesta del plan de trabajo.

Seguidamente, los congresistas que votaron a favor fueron los siguientes: Américo Gonza Castillo, María Antonieta Agüero



Gutiérrez y Isabel Cortez Aguirre.

Concluida la votación el señor COORDINADOR, indicó que todos los congresistas presentes votaron a favor, ninguno en contra, siendo aprobado por UNANIMIDAD.

Seguidamente, el COORDINADOR sometió a votación la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, siendo aprobado por UNANIMIDAD.

III CIERRE

Después de lo cual, el COORDINADOR levantó la sesión. Eran las 15 horas con 13 minutos.

AMÉRICO GONZA CASTILLO
COORDINADOR

Grupo de Trabajo de “Seguimiento y Fiscalización del Cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal”

IX.- FORO INTERNACIONAL: “NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL MARCO DE LA LEY N° 31188, SU APLICACIÓN EN EL SECTOR ESTATAL”



PERÚ
CONGRESO
de la
REPÚBLICA

ELVA EDHIT JULON IRIGOIN
Presidenta
Comisión de Trabajo y Seguridad Social

FORO INTERNACIONAL

LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31188 Y SU APLICACIÓN
EN EL SECTOR ESTATAL

6 JUNIO 2025 - 9:00 A.M.
AULA MAGNA - UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAJAMARCA
AV. ATAHUALPA N° 1080

INSCRIPCIONES:
✉ mmendozas@congreso.gob.pe
☎ 966 946 906

PERÚ Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
servir

PERÚ Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Cajamarca

PRESIDENTA

COORDINADOR

SE ENTREGARÁ CERTIFICADO

FORO INTERNACIONAL:

"LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL MARCO DE LA LEY N° 31188 Y SU APLICACIÓN EN EL SECTOR ESTATAL"

 **Lugar: Aula Magna**
Universidad Nacional de Cajamarca
Av. Atahualpa N° 1050

 **09:00 AM**

 **06 DE
JUNIO**

PROGRAMA

09:00 - 09:30

Registro de participantes

09:30 – 09:40

Palabras de Bienvenida:

Elva Edhit Julón Irigoín

Congresista de la República

Presidenta de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social

Américo Gonza Castillo

Congresista de la República

Coordinador del Grupo de Trabajo de "Seguimiento y Fiscalización del Cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal"

09:40 – 10:15

Ponencia 1:

"La Ley N° 31188: avances, retos y perspectivas en el marco normativo peruano"

Dra. Mónica del Piélagos Vásquez

Dirección General de Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)

10:15 – 10:45

Ponencia 2:

"El arbitraje y solución de controversias en la

negociación colectiva del Estado”

Dra. Maribel Herrera Llerena

Gerenta de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil

Dr. José Villarán Zegarra

Especialista de supervisión y fiscalización de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR)

10:45 – 11:00

Ponencia del Panel Nacional e Internacional:

Domingo Cabrera Toro

Secretario General de la Confederación de Trabajadores Estatales del Perú CTE Perú

11:00 – 11:15

Ignacio Campora

Secretario Internacional de la UIS de la FSM
Tema: “El Trabajo en América Latina”

11:15 – 11:30

Juber Alberto Castillo Grados

Presidente de la Confederación Nacional de Trabajadores de Contrato Administrativo de Servicios del Perú – CONFECAS

11:30 – 12:00

Wilson Ascencio Yumbato Rojas

Presidente del Comité Técnico Laboral, SST y Gestión del Talento Humano de la Junta de Decanos del Colegio de Contadores Públicos del Perú.

12:00 – 12:15

Alberto Reyes

Secretario de la Federación Sindical Mundial

Participa desde Ginebra OIT

Tema: “El Mundo Laboral de los Trabajadores”

12:15 – 12:20

Preguntas del público y participación con panelistas

12:20– 12:30

Ponencia 3:

Juan Carlos Alcalde León

Tema: “Registro de la Negociación Colectiva”
Especialista del ConectaMEF – Cajamarca
Ministerio de Economía y Finanzas

12:30 – 12:45

Entrega de Reconocimientos:

Por parte del Sr. Francisco Roberto Collantes Cacho
Secretario General del Sindicato de Trabajadores
Administrativos de la Universidad Nacional de Cajamarca
SITUNC

12:45 – 01:00

Clausura del foro:

Américo Gonza Castillo
Congresista de la República,

01:00 – 01:10

Brindis de Honor

9.1.- DESARROLLO DEL FORO INTERNACIONAL: “LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL MARCO DE LA LEY N° 31188 Y SU APLICACIÓN EN EL SECTOR ESTATAL.



9.2.- PONENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVIR



Etapas de la negociación colectiva

Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos
Junio, 2025



YA NO SE APLICAN



D.U. N° 006-2024 (23.03.2024)

LEY N° 32103 (26.07.2024)

Artículo 18. Medidas en materia de negociación colectiva con incidencia económica, para el año 2024

18.1. Durante el año 2024, en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en los procesos de negociación colectiva en el nivel descentralizado por ámbito territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, los convenios colectivos y actas de conciliación que se suscriban, solo pueden contener cláusulas que establezcan condiciones de trabajo o de empleo con incidencia económica de carácter temporal. Lo establecido en el presente numeral debe ser considerado en la emisión de laudos arbitrales, bajo responsabilidad.

18.2. La medida señalada en el numeral 18.1 del presente artículo, no comprende a la negociación colectiva en el nivel centralizado, así como tampoco a la negociación colectiva en el nivel descentralizado por ámbito sectorial, correspondiente a los servidores públicos pertenecientes a las carreras especiales de los sectores de educación y salud.

18.3. El funcionario o directivo público que suscriba convenios colectivos y actas de conciliación que contravengan lo establecido en el marco normativo vigente, son pasibles de responsabilidad civil, penal, administrativa y funcional.

Artículo 28. Medidas en materia de negociación colectiva a nivel descentralizado por entidad pública, por ámbito territorial o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente

28.1. En los procesos de negociación colectiva en el nivel descentralizado por ámbito territorial, entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, realizadas en el marco de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, solo son materias negociables las condiciones de trabajo o de empleo sin incidencia económica que resulten de aplicación a los trabajadores comprendidos dentro del respectivo ámbito. Lo establecido en el presente numeral debe ser considerado en la emisión de laudos arbitrales, bajo responsabilidad.

28.2. El funcionario o directivo público que suscriba convenios colectivos y actas de conciliación que contravengan lo establecido en el marco normativo vigente, son pasibles de responsabilidad civil, penal, administrativa y funcional.

Principios de Negociación Colectiva

- Respeto a la irrestricta libertad de los representantes de los trabajadores y empleadores para negociar las relaciones colectivas de trabajo, por medio de acuerdos con fuerza vinculante.

Principio de autonomía colectiva:

- Deber de las partes de realizar esfuerzos genuinos y leales para lograr acuerdos en la negociación colectiva.

Principio de buena fe negocial:

- Respeto de las competencias constitucionales y legalmente atribuidas a las entidades públicas para el ejercicio de sus potestades.

Principio de competencia:

- Todo acuerdo de negociación colectiva que tenga incidencia presupuestaria deberá considerar la disponibilidad presupuestaria.

Principio de previsión y provisión presupuestal:

Materias EXCLUIDAS

Principio de Competencia



No son objeto de la negociación colectiva



La **estructura** de las entidades del Sector Público.

La aprobación, modificación, implementación u otra acción referida a los **planes y políticas nacionales y/o sectoriales**, de competencia de las entidades del Sector Público.

Las atribuciones de **dirección, administración y fiscalización** de las entidades del Sector Público, incluyendo el ejercicio de la potestad disciplinaria.

La **aplicación o interpretación de normas de orden público**

La **regulación**, condiciones para el acceso, meritocracia, capacidad y progresión en la carrera, así como supuestos dirigidos a su exclusión o inaplicación, o la **incorporación de beneficios que afecten o desnaturalicen los conceptos propios de cada régimen laboral**.



Calificación del pliego de reclamos

Se observa el pliego de reclamos



- ✓ No contenga toda la siguiente información o esta sea errónea o imprecisa:
 - Nombre y domicilio de las entidades públicas involucradas.
 - Denominación y número de registro de la o las organizaciones sindicales que lo suscriben, y domicilio.
 - La nómina e identificación de los integrantes de la comisión negociadora, debidamente acreditado independientemente del nivel de negociación al que corresponda
 - Las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo.
 - Firma de los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora.
- ✓ La organización sindical que presenta el proyecto de Convenio Colectivo no ha acreditado su representatividad respecto de su ámbito.

El pliego de reclamos no debe contener cláusulas referidas a las materias no negociables.

- Si el pliego contiene parcialmente estas cláusulas, se tiene por no presentado el pliego comunicando de ello a la organización sindical.
- Si contiene únicamente estas cláusulas, se tiene por no presentado el pliego comunicando de ello a la organización sindical.

* Si no se realiza la subsanación o se realiza de manera parcial, se tiene por no presentado el pliego comunicando de ello a la organización sindical.

* El pliego de reclamos puede ser presentado nuevamente, conforme a los plazos establecidos.



Aspectos preliminares

Informe de viabilidad presupuestal

Convenio centralizado

Licencia Sindical por negociación colectiva

- A falta de convenio, los representantes de parte sindical tienen derecho a licencia sindical con goce de remuneración desde 30 días antes de la presentación del proyecto de convenio colectivo hasta 30 días después de suscrito el convenio colectivo o expedido el laudo arbitral.
- Diferente a la licencia sindical otorgada a los miembros de la junta directiva de la organización sindical



Trato Directo

30 días hábiles (se puede extender)

Con la notificación de la citación para la sesión de instalación de la Comisión Negociadora, efectuada por el Presidente de la Representación Empleadora

Comunicación del pliego e inscripción en el Módulo del MEF

Inicia del trato directo

Instalación de la Comisión Negociadora

Sesiones de la Comisión Negociadora

Cierre del trato directo

Dicha notificación debe ser cursada dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de presentación del proyecto de convenio colectivo

- Elaboración del cronograma, el cual puede ser modificado en las sesiones posteriores por acuerdo.
 - Quorum
- Secretario técnico: convocatorias, elaboración de actas, registro de asistencia, soporte operativo de la Comisión. No forma parte de las comisiones negociadoras. Lo elige la entidad.

- ✓ Durante la negociación la Representación Empleadora realiza la presentación de su propuesta de solución sobre las materias contenidas en el pliego de reclamos.
- ✓ La Representación Sindical puede presentar un informe económico-financiero que sustenta su pliego de reclamos.



Conciliación

30 días hábiles (se puede extender)

2 inasistencias

Acta de No acuerdo en trato directo

No instalación del trato directo

3 días hábiles

PERÚ
MTPE

MTPE

MTPE

MTPE

MTPE

Se encuentra a cargo de un cuerpo técnico especializado y calificado de la AAT, el mismo que es designado desde recibida la solicitud de conciliación.

Solicitud de conciliación

Designación del conciliador y labor conciliadora

Efectos de la conciliación y formalización de acuerdos

3 días hábiles

La conciliación se caracteriza por la flexibilidad y la simplicidad, debiendo el conciliador desempeñar un papel activo en la promoción del avenimiento entre las partes.

Si las partes lo autorizan, el conciliador puede actuar como mediador.

Los acuerdos adoptados durante este proceso son formalizados a través de la respectiva Acta de conciliación la cual posee la misma naturaleza y surten idénticos efectos que el convenio colectivo.



Único supuesto excepcional de mala fe que habilita el inicio de la etapa de conciliación

¿Qué debe hacer la AAT cuando le solicitan la conciliación por mala fe?

- La Autoridad Administrativa de Trabajo traslada la solicitud de conciliación por mala fe a la parte empleadora.
- La parte empleadora deberá dar cuenta de los motivos por los cuales no dio inicio al trato directo con la(s) organización(es) sindical(es) que solicita(n) la conciliación (falta de legitimidad negocial y/o no cumplimiento de los requisitos para tener por presentado el proyecto de convenio colectivo), que desvirtúen la mala fe alegada por la parte sindical; y/o, informar sobre la existencia de un producto negocial.

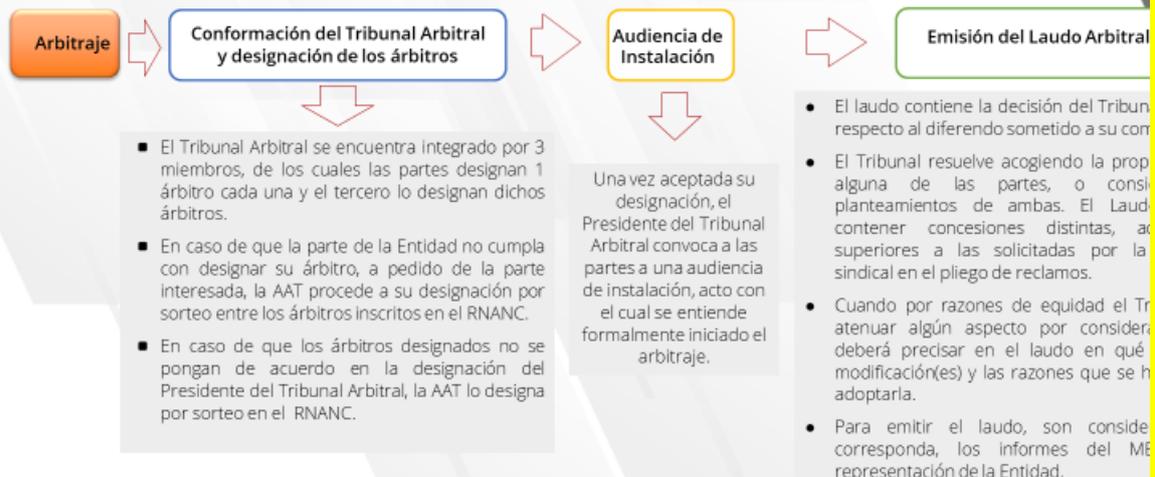
La AAT no brindará el servicio si la parte empleadora acredita uno o más de los siguientes supuestos:

- La(s) organización(es) sindical(es) no goza(n) de la legitimidad para negociar.
- El proyecto de convenio colectivo no cumple con los requisitos establecidos para su presentación.
- El proyecto de convenio colectivo fue presentado fuera del plazo establecido; o, las observaciones formuladas por la entidad al proyecto de convenio colectivo no fueron subsanadas por la(s) organización(es) sindical(es) dentro del plazo establecido.
- El proyecto de convenio colectivo contiene únicamente materias no negociables.
- La existencia de un producto negocial en el mismo ámbito de negociación.



Arbitraje

45 días hábiles



9.3.- TEMAS DE LAS PONENCIAS DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MEF.

- Ley N° 31188 (Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal)
- D.S N° 008-2022-PCM (Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188)
- **Directiva N° 002-2022-EF/53.01:** Lineamientos para la administración del Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el sector público (DGGFRH)
- **Directiva N° 010-2023-EF/50.01:** Lineamientos para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal (DGPP)
- **Principio de buena fe negocial:** Deber de las partes de realizar esfuerzos genuinos y leales para lograr acuerdos en la Negociación Colectiva.
- **Principio de competencia:** Implica el respeto de las competencias constitucionales y legalmente atribuidas a las entidades públicas para el ejercicio de sus potestades.
- **Principio de previsión y provisión presupuestal:** Todo acuerdo de Negociación Colectiva que tenga incidencia presupuestaria deberá considerar la disponibilidad presupuestaria.

A.- CONDICIONES DE TRABAJO O EMPLEO:

A.1.- Condiciones económicas y/o con incidencia presupuestal:

- Remuneraciones
- Otras condiciones de trabajo con incidencia económica

A.2.- Condiciones no económicas y/o sin incidencia presupuestal

- Las relaciones entre empleadores y servidores
- Las relaciones entre las organizaciones de empleadores y servidores

A.3.- Otras establecidas por norma con rango legal

B.- INFORME FINAL DE ESTADO SITUACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO.

B.1.- El Informe es preparado por el MEF y puesto a disposición del Consejo de Ministros para su deliberación.

B.2.- El Informe describe la situación financiera y presupuestal del Estado peruano y realiza un cálculo del costo de los proyectos de convenio colectivo cargados en el módulo de registros.

B.3.- El informe señala el espacio fiscal asignado por el Poder Ejecutivo a los distintos niveles y ámbitos de la negociación colectiva (*).

B.4.- Los recursos señalados a través del informe se distribuyen a los pliegos, quienes a su vez decidirán su asignación entre las UE a su cargo.

B.5.- La parte empleadora asegura, bajo responsabilidad, que su representación garantiza la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados.

B.6.- Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público elaborado por MEF: determina espacio fiscal para atención de peticiones sindicales.

B.7.- Espacio Fiscal: asignación de recursos adicionales a incorporar en el presupuesto del año siguiente para atender proyectos de convenios colectivos cuya implementación implique mayores recursos al Tesoro Público.

B.8.- Informe de Viabilidad Presupuestal (IVP): En el que se detalle el costo de implementación del proyecto de Convenio Colectivo y su disponibilidad presupuestal. En NC a nivel descentralizado se requiere que los representantes de la parte empleadora cuenten con un IVP elaborado por la Oficina de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración. Para su elaboración se debe considerar el espacio fiscal y la repriorización de recursos que efectúe la entidad con cargo a su Asignación Presupuestaria Multianual autorizada vigente.

C.- CONSIDERACIONES GENERALES DEL INFORME DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

C.1.- Los Convenios Colectivos cuyos acuerdos contengan incidencia presupuestaria rigen desde el 01 de enero del año siguiente a su suscripción.

AMÉRICO GONZA CASTILLO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



C.2.- Podrían considerar la re-priorización de recursos con cargo a la Asignación Presupuestaria Multianual Aprobado (APM).

C.3.- Se efectúa previo a la suscripción del Convenio Colectivo del año en curso.

C.4.- Puede considerar información financiera del pliego, tales como, pagos de contratos, sentencias judiciales, obligaciones financieras, entre otros.

D.- EN NINGÚN CASO, EL IVP PUEDE PROPONER QUE LOS ACUERDOS CON INCIDENCIA ECONÓMICA SE FINANCIEN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

D.1.- Con solicitudes de demanda adicional al MEF.

D.2.- Con cargo a ingresos públicos no contemplados en la APM aprobada.

D.3.- Con cargo a modificaciones presupuestarias en la fase de ejecución presupuestaria del año fiscal siguiente a la suscripción del convenio colectivo, salvo las que se autoricen mediante Ley o norma expresa.

D.4.- Con cargo a mayores ingresos públicos del año siguiente a la suscripción del convenio colectivo.

E.- REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS:

E.1.- Se realiza en el módulo de registros de la DGGFRH.

E.2.- Se activa el 1° de julio.

E.3.- El jefe de la oficina de RR.HH o quien haga sus veces en la unidad ejecutora o pliego presupuestario del Gobierno Nacional, Regional o Local solicita mediante correo electrónico a soporte_airhsp@mef.gob.pe la asignación del usuario para el acceso al módulo.

E.4.- Quienes ya posean un usuario y contraseña deben utilizarla para el registro de los convenios suscritos en el módulo.

E.5.- De acuerdo con la normativa vigente los convenios suscritos deben cargarse en el módulo hasta cinco (5) días hábiles posteriores al quince (15) de julio.

E.6.- En caso de detectarse inconsistencias en la información registrada en el módulo estas se remiten vía correo electrónico en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de registrado el convenio en el módulo. Las observaciones podrán ser absueltas por la entidad hasta tres (3) días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación.

E.7.- El módulo de registro de convenios colectivos tiene una naturaleza informativa, con fines de facilitar la programación presupuestal, no constituye derechos.

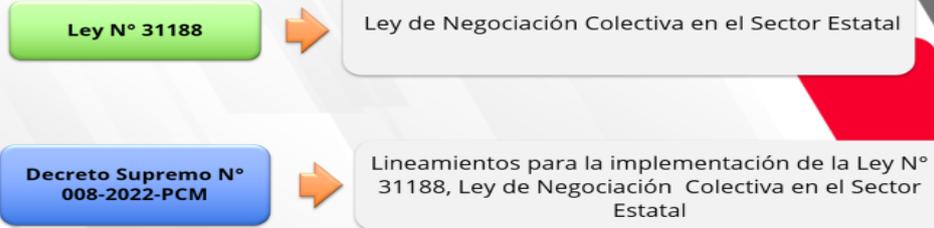
9.4.- PONENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL RÉGIMEN PÚBLICO

Dra. MÓNICA DEL PIÉLAGO VÁSQUEZ

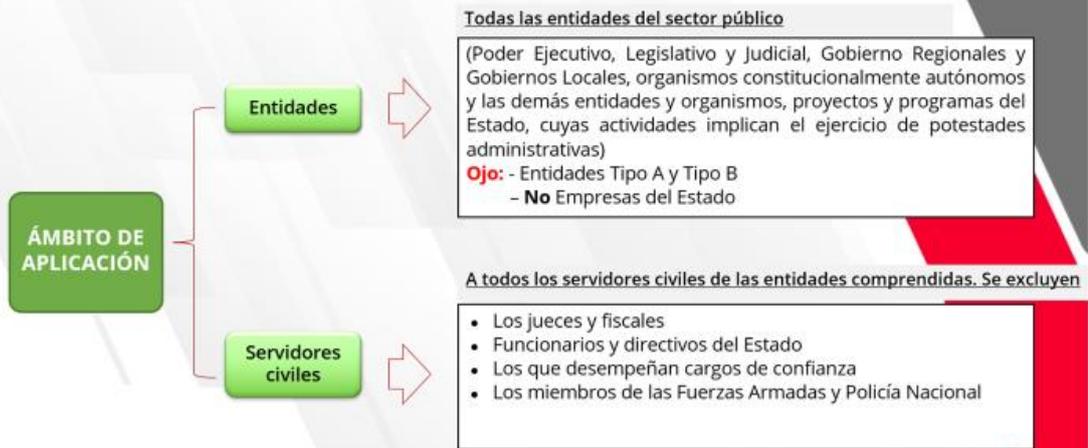


Regulación actual



Ámbito de aplicación

Art. 2 de la Ley 31188



Principios de Negociación Colectiva

- Respeto a la irrestricta libertad de los representantes de los trabajadores y empleadores para negociar las relaciones colectivas de trabajo, por medio de acuerdos con fuerza vinculante.

Principio de autonomía colectiva

- Deber de las partes de realizar esfuerzos genuinos y leales para lograr acuerdos en la negociación colectiva.

Principio de buena fe negociacional

- Respeto de las competencias constitucionales y legalmente atribuidas a las entidades públicas para el ejercicio de sus potestades.

Principio de competencia

- Todo acuerdo de negociación colectiva que tenga incidencia presupuestaria deberá considerar la disponibilidad presupuestaria.

Principio de previsión y provisión presupuestal

Principios de Negociación Colectiva

- Respeto a la irrestricta libertad de los representantes de los trabajadores y empleadores para negociar las relaciones colectivas de trabajo, por medio de acuerdos con fuerza vinculante.

Principio de autonomía colectiva

- Deber de las partes de realizar esfuerzos genuinos y leales para lograr acuerdos en la negociación colectiva.

Principio de buena fe negociacional

- Respeto de las competencias constitucionales y legalmente atribuidas a las entidades públicas para el ejercicio de sus potestades.

Principio de competencia

- Todo acuerdo de negociación colectiva que tenga incidencia presupuestaria deberá considerar la disponibilidad presupuestaria.

Principio de previsión y provisión presupuestal

Niveles de negociación

EXCLUSIÓN

Art. 5 de la Ley 31188

CENTRALIZADO



- Única negociación con la representación mayoritaria de los servidores.
- Los acuerdos alcanzados tienen efectos para todos los servidores de las entidades públicas comprendidas en el artículo 2 de la Ley (menos las carreras especiales de salud y educación).

DESCENTRALIZADO



Según ámbito

- **Sectorial:** Educación y Salud (carreras especiales) salud: Ley 23536 y educación : Ley de Reforma Magisterial).
- **Territorial:** Munis distritales de la misma provincia.
- **Entidad:** Sub ámbito Personal (276, 728, CAS y LSC).

Representación

Art. 11 de la Ley 31188



CENTRALIZADO



- 21 representantes de las confederaciones sindicales más representativas (05 confederaciones)
- 21 representantes de las entidades encabezada por la PCM

DESCENTRALIZADO



- No menos de 3 ni más de 14 representantes de la organización sindical **legitimada**
- Igual número la Comisión de la entidad (funcionarios y directivos).

(DECRETO SUPREMO Nº 069-2025-PCM) 27.05.2025

Modificación del numeral 9.1.2 del artículo 9 de los Lineamientos para la implementación de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo Nº 008-2022-PCM.

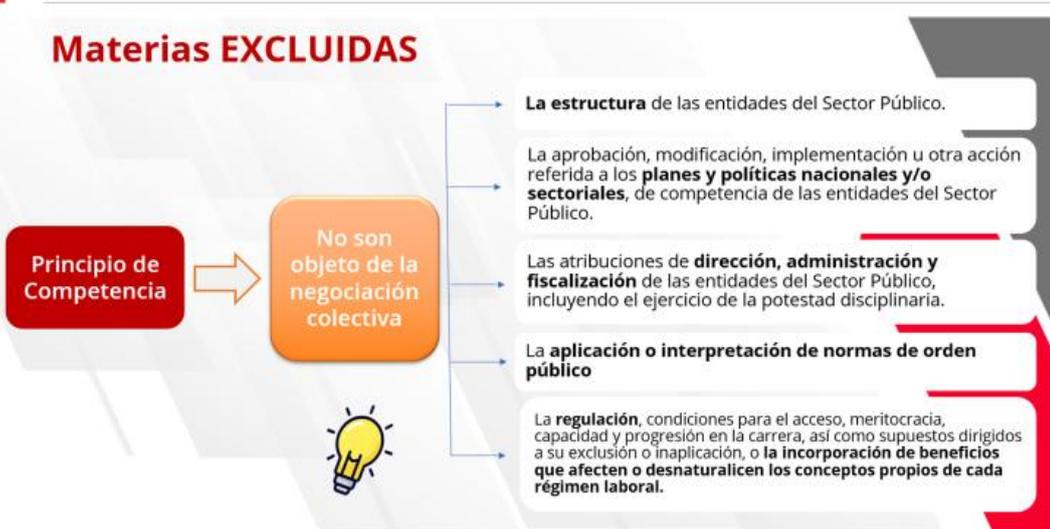
9.1. Por parte de los servidores públicos: (...)

9.1.2. La mayor representatividad se entiende respecto de aquellas cinco (5) confederaciones sindicales de nacional y multisectorial, inscritas en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, momento de presentación del proyecto de Convenio Colectivo acrediten contar con el mayor número de se públicos afiliados del total de servidores que comprende la negociación colectiva a nivel centralizado. La acreditación se realiza a través de la información contenida en el Registro de afiliación sindical de trabajadores estatales implementado por la autoridad administrativa de trabajo.

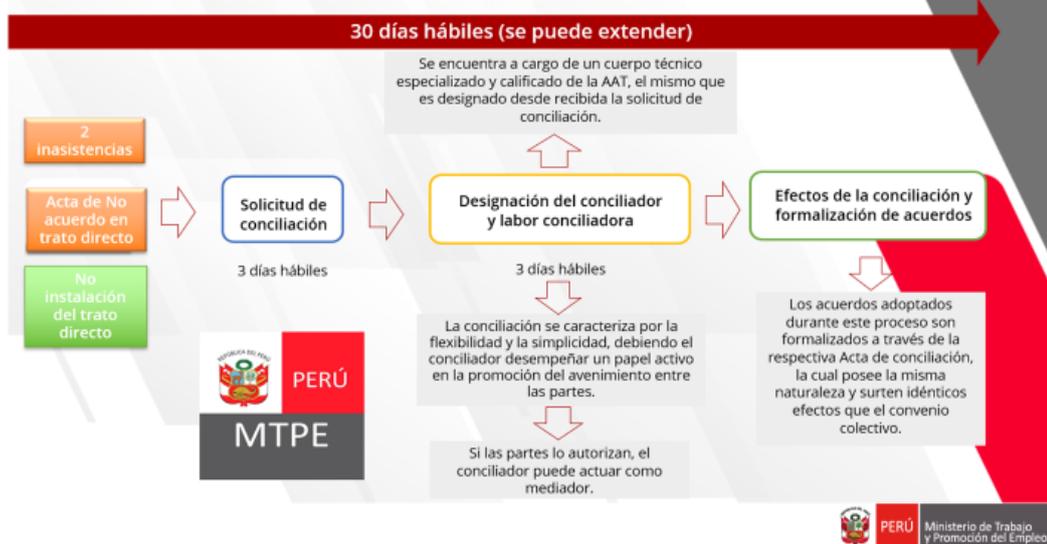
Para la conformación de la parte sindical, cada una de las cinco (5) confederaciones acreditadas designa representantes ante la comisión negociadora a nivel centralizado, de conformidad con el literal a) del artículo 1 de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, según los siguientes criterios:

- Tres (03) representantes por cada confederación acreditada.
- Los seis (06) representantes restantes, según el porcentaje que represente el número de afiliados de cada confederación acreditada respecto al número total de afiliados a dichas confederaciones.

Materias EXCLUIDAS



Conciliación



Gracias....

mdelpielago@trabajo.Gob.pe



FOTOGRAFÍA: Ponencia del Congresista Américo Gonza Castillo en el Foro Internacional “La Negociación Colectiva en el Marco de la Ley N° 31188 y su Aplicación en el Sector Estatal”



Fotografía: Representantes sindicales que participaron en el Foro Internacional: “Negociación colectiva en el marco de la ley N° 31188, su aplicación en el sector estatal”.



X.- RESULTADOS ALCANZADOS

10.1.- Información que debe precisarse.

En mérito a todas las atenciones y reclamos tanto verbales como documentales a nivel nacional, se tiene el pedido similar de los sindicatos y confederaciones a nivel nacional para intervenir en el seguimiento y fiscalización del cumplimiento de los Convenios Colectivos Centralizados en el marco de la Ley N° 31188, Convenios Colectivos en el Sector Estatal.

En este marco considerando la diversidad de realidades de los Convenios Colectivos Centralizados en el Sector Estatal y el constante incumplimiento por parte de sus empleadores, se sugiere mesas de trabajo continuas, formulación de una norma que aclara el cumulo de interpretaciones que hacen los funcionarios de las diferentes entidades empleadoras del estado a nivel nacional, que en resumen perjudican el bienestar de los trabajadores

Se plantea la dación de una norma específica de PRECISION de los artículos de la Ley 31188, referidos a la Negociación Colectiva respecto a las incidencias económicas que en la mayoría de los casos los empleadores se resisten a dar cumplimiento o en otros casos firman los convenios colectivos y la rotación o cese de funcionarios trunca también su cumplimiento.

10.2.- Principales Hallazgos

Falta de mecanismos de seguimiento efectivos: Se identificó una deficiencia en los mecanismos de seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los convenios colectivos. La falta de un sistema centralizado de información dificulta la evaluación del cumplimiento a nivel nacional.

Debilidades en la fiscalización: La fiscalización del cumplimiento de los convenios colectivos presenta debilidades, con un proceso lento y poco eficiente. Se requiere fortalecer las capacidades de las instituciones encargadas de la fiscalización.

Escasa participación de los trabajadores: En algunos casos, se observó una escasa participación de los trabajadores en el proceso de seguimiento y fiscalización, lo que limita la efectividad de los mecanismos de control.



Falta de sanciones efectivas: Las sanciones por incumplimiento de los convenios colectivos no siempre son disuasivas, lo que contribuye a la persistencia de las infracciones.

Desconocimiento de la ley: En algunos casos, se detectó un desconocimiento de la Ley N° 31188 por parte de funcionarios estatales y representantes sindicales, lo que dificulta su correcta aplicación.

XI.- RECOMENDACIONES

Para mejorar el seguimiento y la fiscalización del cumplimiento de los convenios colectivos, se recomiendan las siguientes medidas:

11.1. Creación de un sistema de información centralizado: Implementar un sistema de información que permita el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los convenios colectivos a nivel nacional.

11.2. Fortalecimiento de la capacidad institucional: Capacitar a los funcionarios estatales y representantes sindicales en la Ley N° 31188 y en los mecanismos de seguimiento y fiscalización.

11.3 Establecimiento de mecanismos de participación de los trabajadores: Promover la participación activa de los trabajadores en el proceso de seguimiento y fiscalización.

11.4 Implementación de sanciones efectivas: Establecer sanciones disuasivas por incumplimiento de los convenios colectivos.

Lima, 20 de junio del 2025.